



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA PROBLEMÁTICA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONFLICTO DE
INTERESES EN EL SECTOR SALUD EN LIMA METROPOLITANA 2023-2024

**Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho

Autora

Rubio Avila, Lourdes Haydee

Asesor

Navas Rondon, Carlos Vicente

ORCID: 0000-0001-7110-418X

Jurado

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso

Chavez Sanches, Jaime Elider

Paulett Hauyon, David Saul

Lima - Perú

2025

LA PROBLEMÁTICA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONFLICTO DE INTERESES EN EL SECTOR SALUD EN LIMA METROPOLITANA 2023-2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

2

revistas.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal

Trabajo del estudiante

2%

4

www.coursehero.com

Fuente de Internet

1%

5

revistas.uexternado.edu.co

Fuente de Internet

1%

6

www.repositorio.unasam.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

www.researchgate.net

Fuente de Internet

1%

9

Chiroque Zanabria, Enrique Daniel | Gamarra Suchero, Martin Mitchell | Medrano Garcia, Gloria Maria | Richetter Rojas et al. "Gestion Ecoeficiente De Tres Hospitales De categoria Iii En Lima Metropolitana", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021

Publicación

<1%

10

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

11

Submitted to uncedu

Trabajo del estudiante

<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA PROBLEMÁTICA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y
CONFLICTO DE INTERESES EN EL SECTOR SALUD EN LIMA
METROPOLITANA 2023-2024

Línea de Investigación
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de
Doctora en Derecho

Autora
Rubio Avila, Lourdes Haydee

Asesor
Navas Rondon, Carlos Vicente
ORCID: 0000-0001-7110-418X

Jurado
Aramayo Cordero, Uriel Alfonso
Chavez Sanches, Jaime Elider
Paulett Hauyon, David Saul

Lima – Perú

2025

ÍNDICE

Resumen	vi
Abstrac.....	vii
I. Introducción	1
1.1. Planteamiento del problema	5
1.2. Descripción del problema	8
1.3. Formulación del problema	10
1.3.1. Problema general.....	10
1.3.2. Problemas específicos	10
1.4. Antecedentes.....	11
1.4.1. Antecedentes internacionales	11
1.4.2. Antecedentes nacionales	16
1.5. Justificación de la investigación.....	20
1.5.1. Justificación teórica.....	21
1.5.2. Justificación práctica	22
1.5.3. Justificación metodología.....	23
1.6. Limitaciones de la investigación	23
1.7. Objetivos.....	24
1.7.1. Objetivo general.....	24
1.7.2. Objetivos específicos	24
1.8. Hipótesis.....	24
1.8.1. Hipótesis general	25
1.8.2. Hipótesis específicas.....	25
II. Marco Teórico.....	26
2.1. Marco conceptual	26
2.1.1. contrataciones públicas.....	26
2.1.2. funcionarios públicos.....	29
2.1.3. Corrupción en la función pública.....	35
2.2. Conflicto de intereses	41
2.2.1. Servidores públicos.....	43
2.2.2. Definición Constitucional.....	48
2.4.Legislacion comparada.....	54
2.4. Definición de términos.	58
III. Método	61
3.1. Tipo de investigación	61
3.2. Población y muestra	62
3.2.1. Población	62
3.2.2. Muestra	63
3.3. Operacionalización de variables.....	63
3.4. Instrumentos.....	65
3.5. Procedimientos.....	65
3.6. Análisis de datos.....	66
3.7. Consideraciones éticas.....	66
IV. Resultados	68
4.2. Contrastación de hipótesis.....	72
4.2.1. Hipótesis general	73

4.2.2. Hipótesis específica N.º 1	73
4.2.3. Hipótesis específica N.º 2	74
4.2.4. Hipótesis específica N.º 3	75
V. Discusión de resultados	77
VI. Conclusiones	80
VII. Recomendaciones	82
VIII. Referencias	83
IX. Anexos	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables	64
Tabla 2. Dimensión: funcionarios públicos	68
Tabla 3. Dimensión: Corrupción en la función pública	69
Tabla 4. Dimensión: Servidores Públicos.....	70
Tabla 5. Dimensión: Definición Constitucional	71
Tabla 6. Hipótesis general	73
Tabla 7. Hipótesis específica N.º 1	74
Tabla 8. Hipótesis específica N.º 2	74
Tabla 9. Hipótesis específica N.º 3	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dimensión: funcionarios públicos	69
Figura 2. Dimensión: Corrupción en la función publica.....	70
Figura 3. Dimensión: Servidores Públicos	71
Figura 4. Dimensión: Definición Constitucional.....	72

RESUMEN

El objetivo principal de la investigación es determinar la relación que existe entre la problemática de las contrataciones públicas y el conflicto de intereses: la gestión de los recursos estatales enfrenta desafíos significativos en materia de contrataciones públicas, especialmente cuando surge el conflicto de intereses. Este fenómeno impacta la transparencia, equidad y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. Se presenta cuando funcionarios o entidades responsables de la toma de decisiones poseen vínculos personales, familiares o económicos que pueden influir en la adjudicación de contratos, poniendo en riesgo la imparcialidad y favoreciendo prácticas de corrupción o favoritismo. Con una adecuada metodología: de enfoque fue cuantitativa de tipo aplicada, que posee un nivel explicativo con una población es de 50 individuos de la salud incluye a funcionarios públicos, proveedores, pacientes y comunidades vulnerables que dependen de servicios de salud, con una muestra de 40 individuos, los mismos individuos de la población, con un resultado: en relación a las variables se obtuvo, un 59% respondieron siempre y un 64% también señalaron siempre. En conclusión: la necesidad de implementar acciones correctivas y preventivas en el campo de las contrataciones públicas. Promover la transparencia, fortalecer los mecanismos de supervisión y establecer regulaciones más estrictas son medidas clave para minimizar los conflictos de intereses y fomentar una administración pública basada en la ética y la eficacia.

Palabra clave: funcionario público, contrataciones públicas, conflicto de Intereses.

ABSTRACT

The main objective of the research is to determine the relationship between the problem of public procurement and the conflict of interest: the management of state resources faces significant challenges in terms of public procurement, especially when the conflict of interest arises. This phenomenon impacts transparency, equity, and efficiency in the acquisition of goods and services by the State. It occurs when officials or entities responsible for decision-making have personal, family or economic ties that can influence the awarding of contracts, putting impartiality at risk and favoring practices of corruption or favoritism. With an adequate, methodology approach was quantitative of an application type, which has an explanatory level with a population is 50 health individuals includes public officials, providers, patients and vulnerable communities that depend on health services, with a sample of 40 individuals, the same individuals of the population, with a result: In relation to the variables, 59% always answered and 64% also indicated always. In conclusion, the need to implement corrective and preventive actions in the field of public procurement. Promoting transparency, strengthening oversight mechanisms, and establishing stricter regulations are key measures to minimize conflicts of interest and foster public administration based on ethics and efficiency.

Keyword: public official, public procurement, conflict of interest

I. INTRODUCCIÓN

La gestión de las contrataciones efectuadas por entidades estatales representa un componente crucial en la administración adecuada de los recursos públicos, ya que busca asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en representación del Estado se realicen bajo criterios de calidad óptima y con el menor desembolso posible. No obstante, este proceso puede estar expuesto a situaciones que comprometen su integridad, como la aparición de conflictos de intereses. Dichas circunstancias ocurren cuando los servidores públicos o quienes ejercen funciones decisorias en estos procedimientos poseen vínculos personales, patrimoniales o familiares que podrían condicionar sus determinaciones, desviándolas del interés general y afectando principios fundamentales como la transparencia, la equidad y la eficacia en el uso de los recursos estatales.

Las contrataciones realizadas por el Estado constituyen un elemento clave dentro de la administración de los recursos públicos, ya que facilitan el acceso a bienes, servicios y obras indispensables para el funcionamiento institucional y el avance socioeconómico del país. No obstante, estos procedimientos enfrentan diversos retos, entre los que sobresale el conflicto de intereses. Esta problemática surge cuando los intereses particulares o vínculos privados de quienes ejercen funciones públicas pueden incidir de manera inapropiada en sus decisiones, lo cual pone en riesgo la imparcialidad, la eficacia y la transparencia en la asignación de contratos estatales.

La presencia de conflictos de intereses dentro de los procesos de contratación estatal genera serias inquietudes vinculadas a prácticas corruptas, actos de favoritismo y la disminución de la competencia, elementos que inciden negativamente

en la calidad de los productos y servicios obtenidos, así como en la percepción y confianza de la ciudadanía hacia las entidades públicas. En consecuencia, resulta imprescindible examinar los instrumentos normativos y los sistemas de control destinados a evitar tales situaciones, con el fin de consolidar una gestión pública íntegra. Esta situación demanda un abordaje integral que contemple tanto el marco legal aplicable como los procedimientos de supervisión, además de políticas orientadas a promover principios éticos y una cultura de transparencia y responsabilidad en los procesos contractuales del sector público.

Esta investigación ha sido organizada en las siguientes secciones fundamentales. La primera, titulada “Introducción”, aborda el eje temático principal: los derechos individuales y la insuficiente preparación profesional en el desempeño de la función policial. En esta parte inicial se incluyen los siguientes apartados:

1.1. Planteamiento del problema: Se expone la problemática que vincula la protección de los derechos fundamentales con la deficiente capacitación profesional en el ejercicio de las funciones policiales.

1.2. Descripción del problema: Se realiza un análisis contextual detallado que permite comprender de forma integral el entorno en el que se desarrolla la problemática.

1.3. Formulación del problema: Se definen los interrogantes que guían el estudio, diferenciando entre la cuestión principal y los aspectos específicos derivados de ella.

1.4. Antecedentes: Se revisan investigaciones previas, tanto a nivel nacional como internacional, que guardan relación directa con los propósitos del presente trabajo académico.

1.5. Justificación: Se argumenta la importancia del estudio, destacando su valor como base para futuras investigaciones en el ámbito del derecho y la función pública.

1.6. Limitaciones: Se precisa que, a lo largo del desarrollo de la investigación, no se presentaron restricciones que condicionaran el avance del estudio.

1.7. Objetivos: Se enuncian tanto el propósito general como los objetivos específicos, los cuales estructuran la ruta metodológica de la investigación.

1.8. Hipótesis: Se propone una conjetura inicial que intenta responder a la problemática planteada, conformada por una hipótesis general y otras específicas que la complementan.

El capítulo correspondiente al marco teórico se centra en el estudio de las dos variables principales: la auditoría financiera y su influencia en las medianas empresas. Asimismo, se abordan sus respectivas dimensiones e indicadores relevantes. Por su parte, el marco conceptual integra aportes de distintos autores y corrientes teóricas vinculadas a la temática, constituyendo así una base argumentativa robusta para el desarrollo analítico de la investigación.

En relación con la metodología empleada, se describe detalladamente el enfoque adoptado. El tipo de investigación corresponde a un estudio con enfoque cuantitativo, de nivel correlacional y diseño descriptivo-explicativo. El diseño

metodológico se clasifica como no experimental, dado que las variables no fueron manipuladas deliberadamente. En cuanto a la población y muestra, se seleccionó un grupo representativo de personas, a quienes se les aplicaron instrumentos de recolección de datos.

Para la operacionalización de variables, se establecieron definiciones conceptuales, dimensiones, indicadores y técnicas de recolección adecuadas. En lo que respecta a los instrumentos y procedimientos, se identificaron las herramientas empleadas para medir y registrar los datos obtenidos. Además, se precisaron los pasos seguidos para el análisis de información y se aseguró el cumplimiento de los principios éticos durante toda la ejecución del estudio.

La sección de resultados presenta los datos recolectados a través de los instrumentos de campo, así como la ficha técnica correspondiente. Posteriormente, en el apartado de discusión, se realiza una interpretación crítica de los hallazgos a la luz del marco teórico revisado, contrastándolos con los objetivos planteados y las variables en análisis.

Las conclusiones recogen los principales hallazgos de la investigación desarrollada en el distrito de Los Olivos durante el período 2023-2025. En el apartado de recomendaciones, se proponen acciones orientadas a fortalecer la gestión de información en las medianas empresas, con miras a optimizar los procesos decisionales y la presentación de informes contables. Finalmente, se incluye el listado de fuentes utilizadas conforme a las normas APA (séptima edición), así como los anexos que contienen documentos complementarios como la matriz de consistencia y el cuestionario validado por especialistas.

1.1. Planteamiento del problema

Las contrataciones públicas constituyen un componente esencial en la administración de los recursos estatales, orientadas a garantizar que los bienes adquiridos, los servicios contratados y las obras ejecutadas respondan a criterios de calidad y eficiencia económica. No obstante, este sistema puede verse vulnerado por conflictos de interés, especialmente en el ámbito de la salud en Lima Metropolitana, donde funcionarios canalizan contrataciones hacia personas cercanas, como familiares o allegados, sin atender a criterios técnicos. Esta práctica compromete la objetividad y eficiencia del proceso de contratación, afectando negativamente la gestión estatal y, por ende, el bienestar social colectivo.

Los conflictos de interés en las contrataciones públicas se presentan cuando los encargados de tomar decisiones poseen vínculos personales, económicos o políticos que pueden condicionar su imparcialidad. Este fenómeno se manifiesta cuando el interés público es desplazado por motivaciones privadas, desviando recursos hacia fines ajenos al bien común. Tales situaciones suelen observarse en contrataciones direccionadas, donde la idoneidad técnica de los proveedores es sustituida por afinidades personales, lo que distorsiona la competencia y reduce la calidad de los bienes y servicios adjudicados.

En muchos casos, los procesos de contratación han sido utilizados como instrumentos de intercambio político o beneficio económico personal. Funcionarios públicos han favorecido a empresas vinculadas a su entorno cercano, otorgándoles contratos sin la capacidad operativa necesaria. Estas prácticas generan efectos adversos como la corrupción, el encarecimiento de los proyectos y la exclusión de proveedores calificados. El favoritismo en licitaciones también restringe la libre

competencia, afectando la equidad en el acceso a los recursos públicos y debilitando la confianza en las instituciones estatales.

Uno de los impactos más graves es la desviación de recursos que deberían estar destinados a proyectos prioritarios. Las decisiones influenciadas por intereses particulares conducen a sobrecostos, obras mal ejecutadas o adquisiciones ineficientes, afectando directamente a la población. Además, la percepción ciudadana de que los fondos públicos no se administran con transparencia deteriora la legitimidad del Estado. La falta de control eficaz refuerza este clima de desconfianza, alimentando el escepticismo respecto a la integridad de la gestión pública y comprometiendo la gobernabilidad democrática.

Existen múltiples ejemplos, tanto nacionales como internacionales, que evidencian el daño causado por el conflicto de intereses en la contratación estatal. Entre ellos destacan casos de sobrevaloración de contratos y adjudicaciones amañadas a empresas sin capacidad técnica, pero con vínculos personales con los funcionarios decisores. Estas situaciones han provocado pérdidas millonarias, proyectos inconclusos y descontento ciudadano, al tiempo que han fortalecido redes de colusión entre actores públicos y privados que socavan el funcionamiento transparente del aparato estatal.

La mitigación del conflicto de intereses exige la implementación de políticas públicas orientadas a la transparencia y la rendición de cuentas. Entre las medidas necesarias destacan la obligación de declarar intereses personales por parte de los funcionarios involucrados en contrataciones, el fortalecimiento de auditorías independientes y la creación de sistemas que permitan monitorear en tiempo real los procesos de adjudicación. Además, es crucial establecer normas que impidan la

participación de empresas vinculadas con los decisores, acompañadas de sanciones efectivas para quienes transgredan dichas disposiciones.

El fortalecimiento ético de la función pública requiere capacitaciones continuas en integridad y gestión de conflictos de intereses. Crear una cultura organizacional basada en la legalidad y el interés público es vital para prevenir actos de corrupción. La existencia de controles formales no es suficiente sin el compromiso institucional con la ética. Los mecanismos preventivos deben integrarse con acciones de fiscalización rigurosas y con marcos normativos que castiguen severamente las infracciones, garantizando así la protección de los recursos del Estado y los derechos de la ciudadanía.

Este fenómeno no solo afecta la economía pública, sino que también tiene consecuencias profundas en sectores sensibles como la salud. La asignación irregular de contratos para adquirir medicamentos, insumos o equipamiento médico puede comprometer gravemente la calidad del servicio y la seguridad de los pacientes. Las decisiones motivadas por intereses personales impactan especialmente en poblaciones vulnerables, perpetuando desigualdades y dificultando el acceso a servicios esenciales, como ocurre con niños, adultos mayores y comunidades de bajos recursos en el país.

Desde un enfoque integral, es indispensable abordar el conflicto de intereses combinando herramientas del Derecho Administrativo, la Ética Pública y la Salud Pública. Esta perspectiva interdisciplinaria permite diseñar estrategias que no solo castiguen estas prácticas, sino que también promuevan una gestión equitativa y transparente. Para ello, es fundamental que las políticas públicas estén orientadas al interés general, basadas en el respeto al marco legal y en la participación ciudadana

como elemento clave para legitimar los procesos de contratación y fortalecer el sistema democrático.

Finalmente, estudiar el conflicto de intereses en las contrataciones públicas resulta esencial debido a su implicancia directa en la gobernabilidad y el desarrollo sostenible del país. Este fenómeno no solo vulnera el principio de legalidad, sino que también socava la confianza social y el cumplimiento de los objetivos de las instituciones. Casos emblemáticos como los escándalos de corrupción vinculados a Lava Jato y Odebrecht han revelado la necesidad urgente de contar con marcos regulatorios eficientes y con autoridades capaces de fiscalizar de manera imparcial las decisiones en la gestión pública.

1.2. Descripción del problema

Esta clase de problemática se manifiesta cuando quienes ejercen funciones públicas o quienes intervienen en la toma de decisiones en procesos contractuales mantienen vínculos personales o familiares que obtienen ventajas directas de las contrataciones otorgadas. Las consecuencias más relevantes se asocian con la corrupción, ya que los conflictos de intereses tienden a generar actos ilícitos como el soborno o la asignación preferente de contratos a ciertos individuos o empresas, en detrimento de la equidad del procedimiento. Esta distorsión compromete la legalidad y el correcto uso del presupuesto estatal.

Asimismo, la existencia de conflictos de interés socava los principios de competencia y transparencia. En tales escenarios, las decisiones pueden estar influenciadas por motivaciones subjetivas, dejando de lado los criterios técnicos y objetivos que deberían primar. Esto desfavorece a las entidades que no tienen lazos

con los decisores, restringiendo su acceso a oportunidades contractuales bajo condiciones equitativas. Como resultado, el sistema de contratación pierde legitimidad y se ve afectado por una percepción de parcialidad y manipulación.

Otra consecuencia perjudicial es la desviación indebida de recursos públicos. Cuando los contratos son otorgados a personas o empresas relacionadas con funcionarios del Estado, pueden presentarse situaciones como sobrevaloración de precios o deficiente ejecución contractual. Tales prácticas inciden en la calidad de los bienes y servicios financiados con fondos públicos, deteriorando la eficiencia administrativa. Además, se incrementa el escepticismo de la ciudadanía, la cual pierde confianza en las instituciones al observar procesos poco imparciales y contrarios al interés colectivo.

Para enfrentar esta problemática, se hace indispensable instaurar medidas de control eficaces, entre ellas la auditoría pública, la transparencia en los procedimientos de adjudicación y la obligación de declarar y gestionar adecuadamente los intereses personales por parte de los funcionarios. Estas acciones buscan garantizar una gestión pública responsable, orientada al bien común y libre de influencias indebidas que comprometan la integridad del sistema. La prevención de los conflictos de intereses requiere compromiso institucional y un marco normativo sólido.

En el ámbito de la salud, el conflicto de intereses representa una dificultad creciente que incide en la calidad de las decisiones tanto en instituciones públicas como privadas. Esta situación compromete principios fundamentales como la ética y la transparencia, al permitir que intereses personales, económicos u otros interfieran con el deber profesional de actuar en beneficio de los pacientes o la sociedad. Las

implicancias se evidencian desde la elección de tratamientos hasta la contratación de servicios o insumos médicos por parte del Estado.

Este análisis se orienta a identificar las causas estructurales del conflicto de intereses en el sector salud, así como sus efectos en la calidad del servicio y la confianza pública. De igual modo, se abordan posibles estrategias para su mitigación, enfocándose particularmente en las instituciones que gestionan recursos y servicios de salud. La implementación de políticas claras y mecanismos de control puede fortalecer la integridad en la toma de decisiones y asegurar una atención médica centrada en los intereses colectivos y no en beneficios individuales.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre las contrataciones públicas y el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación que existe entre las contrataciones públicas y los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024?

¿Cuál es la relación que existe entre los conflictos de intereses y los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024?

¿Cuál es la relación que existe entre la corrupción en la función pública y la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024?

1.4. Antecedentes

El análisis de los antecedentes de investigación nos facilita analizar los anteriores autores en sus contenidos de cada investigación de sus trabajos realizados, la contextualización del problema y proporciona un respaldo basado en estudios previos, referencias internacionales y normativas vigentes de cada autor. En el ámbito de las contrataciones públicas y los conflictos de intereses, examinar los antecedentes de las investigaciones anteriores relacionado a la investigación que estamos realizando, resulta fundamental para entender cómo se ha tratado esta cuestión en distintos escenarios y qué medidas se han adoptado para reducir su impacto en la administración estatal. Estudiar los antecedentes en esta temática permite reconocer el origen de anteriores investigaciones, mediante este análisis, es posible detectar tendencias, evaluar la eficacia de las regulaciones existentes y plantear enfoques sustentados en experiencias previas que contribuyan a reforzar la transparencia y la ética en la gestión pública. (Defensoría del Pueblo, 2023)

1.4.1. Antecedentes internacionales

De acuerdo con un estudio realizado por Sierra (2021) se desarrolló una investigación titulada “El concepto riesgo-contrato en la contratación pública”, en la cual se analiza si el riesgo constituye un componente esencial dentro de los contratos estatales. Esta indagación, enmarcada en los planteamientos de la modernidad reflexiva, examina la transformación del Estado-Nación y del propio concepto de derecho, sugiriendo que es necesario repensar las estructuras institucionales y revisar las categorías tradicionales de la contratación pública en función de una nueva conceptualización del riesgo.

La investigación sostiene que, al considerar al riesgo como un elemento presente y determinante en las relaciones contractuales del Estado, se revela la insuficiencia del marco normativo tradicional para abordar su complejidad. El estudio critica que fuera del marco establecido por la Ley N.º 1508 de 2012, el Estatuto General de Contratación Pública sigue anclado en modelos propios de la modernidad industrial, lo que implica una aproximación limitada, de carácter instrumental, al fenómeno del riesgo en la contratación estatal contemporánea.

En este contexto, la tesis argumenta que el riesgo no puede ser concebido como un aspecto accesorio o externo, sino que forma parte esencial de la estructura contractual estatal. A través de un análisis detallado, se plantea que los conceptos de riesgo y contrato han llegado a un nivel de integración tal que conforman una unidad de sentido inseparable. Así, el vínculo entre ambos elementos no solo se ha intensificado, sino que define la naturaleza jurídica de los acuerdos públicos en el escenario moderno.

Según el análisis desarrollado por López y Restrepo en el año (2020) en su trabajo sobre los requisitos habilitantes en la contratación estatal, se examina esta figura jurídica como una herramienta regulada legalmente y ampliada por la jurisprudencia. Su propósito inicial es facilitar la selección de la propuesta más conveniente y, posteriormente, permitir la emisión del acto administrativo mediante el cual se adjudica el contrato al postor recomendado por el comité evaluador de la entidad pública. Esta estructura funciona como un mecanismo de verificación de las capacidades exigidas a los participantes.

A pesar de su función técnica y estructural dentro del proceso contractual, se advierte que los requisitos habilitantes podrían llegar a afectar negativamente el

principio de selección objetiva. Esta preocupación radica en que, si bien estos requisitos están destinados a garantizar la idoneidad de los oferentes, también pueden convertirse en una herramienta excluyente o discrecional. Por ello, se plantea la necesidad de profundizar en el estudio normativo y jurisprudencial de ambas figuras, para identificar los puntos de fricción entre la exigencia de requisitos y la transparencia del proceso.

En ese sentido, el estudio subraya la importancia de comprender que el principio de selección objetiva debe prevalecer como el eje central en la toma de decisiones durante los procesos de contratación pública. El uso desproporcionado o mal orientado de los requisitos habilitantes podría desvirtuar esta finalidad, favoreciendo prácticas que restringen la competencia o permiten adjudicaciones con criterios poco transparentes. Por tanto, el análisis propuesto se dirige a esclarecer la interacción normativa entre estas figuras y su impacto en la integridad del sistema contractual estatal.

Vargas (2023) realizó un estudio sobre el régimen normativo que reguló la contratación pública de emergencia en Ecuador durante los meses de marzo a junio de 2020, en el contexto de la pandemia de la COVID-19. La investigación parte del análisis de los estándares internacionales utilizados para evaluar los sistemas de compras públicas, conocidos como MAPS (Methodology for Assessing Procurement Systems). Estos estándares tienen como propósito principal asegurar que las adquisiciones del Estado se ejecuten bajo criterios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La normativa ecuatoriana, en su diseño institucional, incorpora estos pilares internacionales con el fin de prevenir prácticas irregulares por parte de los actores

involucrados en la contratación estatal y fomentar la competencia leal. En esa línea, el estudio de Vargas se orienta a revisar específicamente cómo estos principios fueron implementados en situaciones de emergencia, considerando subcomponentes claves como la contratación electrónica, la publicidad de los procesos, los plazos establecidos, así como los mecanismos de consulta pública, monitoreo, rendición de cuentas y régimen de sanciones aplicables.

El análisis efectuado permitió identificar diversos vacíos normativos y deficiencias estructurales en la regulación vigente durante el periodo evaluado. En particular, se evidenció que la legislación aplicada a los procedimientos de emergencia no cumplió plenamente con los estándares MAPS en cuanto a la transparencia y al marco legal exigido. Las observaciones realizadas concluyen que la normativa utilizada durante ese periodo resultó insuficiente para garantizar una gestión íntegra, lo que compromete tanto la rendición de cuentas como el adecuado control del gasto público en situaciones excepcionales.

Páez (2023) en su publicación académica sobre la asignación de recursos sanitarios, aborda la problemática de los conflictos de interés en los procesos distributivos del sector salud. Señala que estos conflictos requieren una regulación clara sustentada en el principio de justicia, el cual puede interpretarse a través de criterios como la equidad, el bienestar colectivo y la atención prioritaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Este enfoque ético busca orientar las decisiones hacia el bien común, evitando que intereses particulares interfieran con la correcta distribución de los recursos disponibles.

El análisis sostiene que es fundamental que quienes gestionan los recursos en salud actúen conforme a principios que aseguren la neutralidad y el interés público.

De lo contrario, podrían producirse desequilibrios en la implementación de políticas distributivas o en la selección de personas beneficiarias cuando los recursos son limitados. Esta situación es especialmente crítica en contextos como el mexicano, donde existen profundas desigualdades sociales reflejadas en determinantes estructurales que condicionan el acceso y la calidad de los servicios de salud.

El objetivo del artículo se centra en aportar fundamentos éticos y normativos que orienten la toma de decisiones en materia de distribución sanitaria. A través de estos lineamientos, se busca minimizar la influencia de intereses ajenos al bienestar colectivo y promover una distribución justa de los recursos, particularmente en escenarios de escasez. En definitiva, se plantea una propuesta de justicia distributiva que permita atender adecuadamente a quienes más lo necesitan, garantizando transparencia y equidad en todos los niveles del sistema de salud.

Sánchez (2022) en su investigación sobre la relación entre el cuerpo médico chileno y la industria de la salud, analizó los principales conflictos de intereses a los que están expuestos los profesionales colegiados. Para ello, se aplicó una encuesta a un total de 799 médicos. A pesar de que aproximadamente el 83 % de los encuestados manifestó no haber tenido conflictos de intereses durante los últimos cinco años, los resultados revelan una discrepancia entre esa percepción y ciertas prácticas habituales relacionadas con la aceptación de beneficios por parte del sector industrial.

El estudio evidenció que más de dos tercios de los médicos consultados aceptan obsequios y muestras médicas de empresas vinculadas al ámbito de la salud. Asimismo, un 38,2 % declaró haber recibido ofertas de financiamiento, y más de un tercio de quienes las recibieron terminó aceptándolas. Estas cifras muestran que,

aunque los profesionales de la medicina no siempre reconocen su participación en conflictos de intereses, estos son frecuentes y forman parte del entorno habitual en el que desarrollan su ejercicio profesional en Chile.

A partir de estos hallazgos, la investigación concluye que los médicos chilenos se enfrentan a múltiples situaciones que comprometen su independencia clínica y ética, muchas veces sin tener plena conciencia de ello. Ante este panorama, se propone como medida prioritaria la implementación de programas de formación continua en bioética, así como el establecimiento de normas claras que regulen la interacción con la industria. El objetivo central debe ser resguardar la integridad de la profesión médica y asegurar que la salud del paciente siempre prevalezca como interés superior.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Tafur (2021) en su estudio titulado “El Arbitraje Administrativo en la contratación pública peruana: ¿evolución o contradicción?”, examina cómo las transformaciones propias de la modernidad han originado nuevas formas de relaciones comerciales que, a su vez, han generado conflictos que no pueden ser abordados con eficacia por las vías judiciales tradicionales. Ante esta situación, el Derecho, entendido como una construcción social dinámica, ha tenido que ajustarse a las nuevas exigencias, dando paso al fortalecimiento progresivo del arbitraje como una herramienta idónea para atender disputas especializadas que escapan al alcance del sistema ordinario.

El análisis de Tafur señala que los órganos judiciales convencionales, como el Poder Judicial, no solo carecen de la especialización necesaria en determinadas

materias, sino que además se encuentran saturados por la carga procesal, lo cual impide una resolución oportuna y eficiente de los conflictos. En este escenario, el ordenamiento jurídico peruano ha incorporado el arbitraje como un mecanismo alternativo que permite a las entidades estatales y actores privados resolver sus diferencias sin acudir necesariamente a los tribunales, optimizando así los tiempos y recursos en las contrataciones públicas.

Dentro de este marco, la legislación peruana específicamente la Ley de Contrataciones del Estado promulgada mediante el Decreto Legislativo N.º 1017 en 2008 introdujo el término “arbitraje administrativo”, el cual continúa siendo utilizado en la actualidad pese a no contar con una definición legal inequívoca. El autor propone una revisión crítica de esta figura, cuestionando si su presencia responde a una necesidad funcional dentro del actual régimen de contratación pública o si, por el contrario, constituye una noción jurídica difusa aún en proceso de consolidación.

La investigación tiene como objetivo fundamental ofrecer una aproximación reflexiva acerca del rol que desempeña el arbitraje administrativo en el contexto normativo actual, considerando tanto su evolución como las posibles inconsistencias que persisten en su aplicación. Sin pretender agotar el debate, Tafur plantea interrogantes clave sobre la utilidad real de esta institución, y si su desarrollo representa un avance hacia la eficiencia o si, en la práctica, está siendo absorbida por un proceso de burocratización que limita su eficacia y distorsiona su propósito original.

Mamani-Barrientos et al. (2020) en su trabajo titulado “Contrataciones del Estado para Adquisiciones de Bienes y Servicios Iguales o Menores a 8 UITs, Municipalidad Distrital de Pisac, 2019”, analizaron si las contrataciones públicas

realizadas en dicho distrito se ajustaban a los lineamientos establecidos por la normativa vigente. El propósito de esta indagación fue contribuir a la mejora de los procedimientos administrativos relacionados con adquisiciones menores o iguales a ocho unidades impositivas tributarias (UIT), asegurando su adecuación al marco legal estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.

La investigación adoptó un enfoque cualitativo con diseño descriptivo, concentrando su análisis en la Municipalidad Distrital de Pisac como unidad de estudio. La recolección de la información se llevó a cabo mediante la técnica del cotejo documental, lo cual permitió comparar directamente los procedimientos administrativos con lo dispuesto en el marco normativo. Posteriormente, los datos fueron procesados y organizados con el uso del software Bizagi, herramienta que facilitó el análisis de los procesos y la identificación de posibles desviaciones respecto al cumplimiento normativo.

Los hallazgos obtenidos revelaron que, en su mayoría, las contrataciones estatales ejecutadas por la municipalidad durante el periodo de análisis respetaron los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto permitió validar que las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho UITs se realizaron bajo criterios de legalidad y transparencia, elementos esenciales para la correcta administración de los recursos públicos. Asimismo, el estudio refuerza la importancia de aplicar procedimientos técnicos que garanticen una adecuada gestión en el ámbito municipal.

Cossío (2020) en su investigación titulada El conflicto de intereses en la compra pública de medicamentos, plantea que los servidores públicos están obligados a garantizar la integridad en sus decisiones y a priorizar el interés colectivo

por encima de cualquier otro. Esta responsabilidad cobra mayor relevancia en sectores considerados de alto riesgo, como el de la salud, especialmente en lo relacionado con la adquisición de medicamentos mediante procesos de compra pública. En ese marco, se cuestiona si los funcionarios cuentan con los mecanismos adecuados para detectar y enfrentar posibles conflictos de intereses en su labor.

Entre los principales interrogantes se abordan temas cruciales como la identificación de un conflicto de intereses, los procedimientos a seguir ante dudas éticas o morales y la suficiencia de la normativa vigente para prevenir este tipo de situaciones. La investigación expone que la actual regulación puede resultar insuficiente y requiere de un rediseño institucional que fortalezca la ética e integridad pública dentro de las entidades estatales, particularmente aquellas encargadas de la compra de medicamentos, proponiendo medidas preventivas centradas en el comportamiento del funcionario público.

La autora concluye que es necesario implementar un conjunto de buenas prácticas destinadas a prevenir y gestionar eficazmente los conflictos de intereses, tomando como referencia experiencias internacionales, fundamentos teóricos y el análisis de datos recolectados a través de una encuesta aplicada a servidores públicos peruanos vinculados a procesos de adquisición de medicamentos. Esta propuesta, orientada a robustecer la infraestructura ética institucional, busca reducir riesgos de corrupción y establecer mecanismos de evaluación periódica para quienes toman decisiones en este ámbito crítico del sector salud.

Herrera y Muñoz (2024) en su estudio titulado “Conflictos de Intereses en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias”, explican que la evaluación de tecnologías sanitarias (ETS) constituye un procedimiento de carácter multidisciplinario destinado

a examinar de manera sistemática las características, consecuencias e impacto de las tecnologías aplicadas al cuidado de la salud. No obstante, advierten que la existencia de conflictos de interés puede alterar la selección de las tecnologías a ser analizadas o incidir de forma directa en la evaluación técnica, comprometiendo así la objetividad del proceso y la calidad de las decisiones adoptadas.

Los autores sostienen que estos conflictos pueden comprometer seriamente la validez de una ETS, por lo que la declaración explícita de intereses debe considerarse como un componente esencial dentro del procedimiento evaluativo. Pese a esta necesidad, se observa que numerosas agencias responsables de realizar ETS a nivel internacional no incluyen mecanismos obligatorios de transparencia respecto a los intereses de los evaluadores, situación que abre la posibilidad de introducir sesgos en la asignación de recursos públicos destinados al financiamiento de nuevas tecnologías en salud.

La ausencia de regulaciones claras sobre la gestión de conflictos de intereses en las ETS puede derivar en la aprobación de intervenciones sanitarias con escaso o nulo beneficio para los pacientes, afectando negativamente la eficiencia del sistema de salud. Asimismo, puede obstaculizar el acceso oportuno a tecnologías realmente útiles, al priorizar decisiones influenciadas por intereses particulares. Por ello, Herrera y Muñoz abogan por la inclusión sistemática de declaraciones de conflicto de interés como estándar global, con el fin de promover decisiones más justas, transparentes y centradas en las necesidades reales de la población.

1.5. Justificación de la investigación

La exposición de motivos de una investigación permite comprender la importancia y pertinencia del estudio propuesto. Es fundamental destacar cómo este puede contribuir tanto al ámbito académico como al diseño de políticas públicas y a la gestión institucional. En el caso específico de las contrataciones estatales y los conflictos de intereses, la justificación adquiere un papel relevante al abordar los riesgos que estas situaciones generan en la administración de recursos públicos, ya que pueden afectar principios fundamentales como la equidad, la eficiencia operativa y la transparencia en la toma de decisiones gubernamentales.

En este sentido, la presencia de conflictos de interés representa una amenaza directa al correcto funcionamiento de los procesos de contratación pública. Tales conflictos pueden abrir espacio a prácticas corruptas, manipular los mecanismos de adjudicación y fomentar decisiones orientadas a satisfacer intereses particulares en detrimento del bienestar colectivo. Por lo tanto, resulta imprescindible examinar de forma rigurosa esta problemática y plantear medidas efectivas que fortalezcan los sistemas de control y prevención, asegurando así procedimientos más íntegros dentro de las adquisiciones del sector público.

1.5.1. Justificación teórica

El sustento teórico de la presente investigación se basa en la necesidad de abordar los conflictos de intereses en el ámbito de las contrataciones públicas desde una perspectiva académica rigurosa y con enfoque conceptual. Este análisis considera diversos marcos teóricos que permiten comprender el impacto que dichas situaciones generan dentro de la gestión pública, así como las estrategias orientadas a mitigar sus consecuencias. De este modo, se busca proporcionar una base sólida

para interpretar las dinámicas institucionales y sus implicancias en la transparencia y eficiencia de los procedimientos estatales.

Uno de los enfoques fundamentales adoptados en este estudio es la teoría de la agencia, la cual plantea que los conflictos de intereses en la contratación pública emergen cuando los agentes, en este caso los funcionarios encargados de gestionar los recursos del Estado, priorizan sus propios intereses por encima de los del principal, representado por la ciudadanía y el aparato estatal. Este desalineamiento entre intereses puede generar actos de corrupción, prácticas de favoritismo y una disminución en la eficacia de la administración pública.

1.5.2. Justificación práctica

La fundamentación práctica del presente estudio se sustenta en la urgencia de diseñar propuestas viables que contribuyan a mitigar los conflictos de intereses en los procedimientos vinculados a la contratación pública. Este tipo de situaciones compromete de manera directa la eficiencia en la administración de fondos estatales y debilita los principios de transparencia. Asimismo, propicia un entorno vulnerable a prácticas irregulares que socavan la confianza ciudadana en las entidades públicas encargadas de gestionar recursos y ejecutar políticas de interés general.

Desde un enfoque aplicado, la investigación tiene como propósito identificar instrumentos funcionales y estrategias eficaces que permitan optimizar los sistemas de control interno y externo en los procesos contractuales. Además, se pretende mejorar la supervisión institucional de las adquisiciones públicas y fomentar una cultura ética en la administración del sector público. La finalidad es contribuir con recomendaciones que incidan positivamente en la toma de decisiones y fortalezcan

la integridad de la función pública, previniendo riesgos asociados a la corrupción y a intereses particulares.

1.5.3. Justificación metodología

La selección del enfoque metodológico de este estudio se justifica en función de la complejidad que representa el análisis de los conflictos de intereses en las contrataciones estatales, los cuales abarcan dimensiones normativas, éticas y administrativas. En ese sentido, resulta indispensable adoptar un diseño metodológico que permita examinar con profundidad los factores involucrados. Se opta por el uso del enfoque cuantitativo para establecer relaciones entre datos estadísticos y la interpretación de conductas, permitiendo así generar una comprensión objetiva sobre la incidencia de estos conflictos en el ámbito público.

A partir de esta perspectiva cuantitativa, se aplicarán encuestas estructuradas dirigidas a servidores públicos y profesionales especializados en contratación estatal. El propósito es recolectar información estadística relacionada con la frecuencia, características y percepción de los conflictos de intereses, así como con la efectividad de los mecanismos de control vigentes. Complementariamente, se adoptará una estrategia cualitativa basada en entrevistas semiestructuradas con expertos en auditoría gubernamental, ética pública y derecho administrativo, con el fin de comprender en profundidad el funcionamiento de los procesos de fiscalización en la contratación pública.

1.6. Limitaciones de la investigación

En la presente investigación como limitación se tuvo la falta de disponibilidad de tiempo de los funcionarios Públicos. Los datos sobre conflictos de intereses en

contrataciones públicas son limitados debido a la confidencialidad de ciertos procesos. Muchas irregularidades pueden no ser reportadas o estar protegidas por normas que contemplan el secreto, la reserva y la confidencialidad de la información, lo que restringe el acceso a fuentes oficiales y dificulta una evaluación completa del problema, ello es sensible para el análisis de la problemática de las contrataciones públicas y el conflicto de intereses. La recopilación de información mediante encuestas enfrentó dificultades debido a la reticencia de algunos funcionarios públicos a participar en la encuesta por temor a represalias. A pesar de todas estas limitaciones se llegó a superar y continuar con nuestro objetivo.

1.7. Objetivos

1.7.1. *Objetivo general*

Determinar la relación que existe entre las contrataciones públicas y el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

1.7.2. *Objetivos específicos*

Determinar la relación que existe entre las contrataciones públicas y los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Determinar la relación que existe entre los conflictos de intereses con los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Determinar la relación que existe entre la corrupción en la función pública y la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Las contrataciones públicas se relacionan significativamente con el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

1.8.2. Hipótesis específicas

Las contrataciones públicas se relacionan significativamente con los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Los conflictos de intereses se relacionan significativamente con los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

La corrupción en la función pública se relaciona significativamente con la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

2.1.1. *Contrataciones públicas*

La administración pública se apoya en los procesos de contratación como un instrumento esencial para ejecutar obras, adquirir bienes y prestar servicios en beneficio de la población. No obstante, con el paso del tiempo, se ha evidenciado que estas prácticas enfrentan múltiples desafíos que comprometen la eficiencia, la justicia distributiva y la claridad en la asignación de fondos estatales. Dichos obstáculos han generado preocupación tanto en la ciudadanía como en los organismos fiscalizadores, al reflejar una gestión que en muchos casos no responde a los principios fundamentales del buen gobierno.

Entre los principales inconvenientes identificados destacan la ocurrencia de actos corruptos, la limitada participación de postores, la deficiente gestión contractual y la necesidad urgente de reforzar los mecanismos de transparencia. Esta investigación se propone analizar a fondo las causas y consecuencias que afectan negativamente el funcionamiento del sistema de contrataciones públicas, focalizándose especialmente en el conflicto de intereses como uno de los factores más influyentes en la distorsión de los procesos y la desviación del interés público hacia fines particulares. (García, 2020)

La contratación en el ámbito público representa una expresión concreta de las funciones que desempeña la administración estatal, orientadas prioritariamente a cumplir con el interés colectivo, al cual está subordinada. Esta forma de gestión también actúa como mecanismo para ejecutar y administrar los recursos del

presupuesto nacional. En consecuencia, se exige que dichas actuaciones estén guiadas por principios éticos, con total transparencia, responsabilidad institucional, rendición efectiva de cuentas y pleno cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan la actividad administrativa.

Existe consenso en reconocer que los contratos suscritos por entidades públicas no se basan en una relación simétrica entre las partes contratantes. En ese marco, las denominadas cláusulas exorbitantes, ya sean explícitas o implícitas, han sido identificadas como manifestaciones de poderes especiales otorgados a la administración pública. Estas disposiciones no son propias de los contratos del ámbito privado y encuentran su justificación en el papel que la administración cumple como garante y ejecutora de los intereses generales de la sociedad. (Hernández, 2011)

Espejo y Cruz (2024) el procedimiento de contratación en el sector público constituye una herramienta que garantiza seguridad jurídica durante la ejecución del gasto público previamente planificado, programado, presupuestado y autorizado. Este mecanismo se orienta a la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar la calidad de vida de una comunidad determinada. La legalidad y transparencia del proceso son fundamentales para asegurar que los recursos asignados se utilicen adecuadamente, conforme al presupuesto establecido, permitiendo así el cumplimiento de los fines sociales con eficiencia y responsabilidad administrativa.

Asimismo, el desarrollo óptimo de los procesos relacionados con la contratación estatal depende en gran medida de la preparación de los servidores públicos involucrados. Por ello, resulta imprescindible que estos profesionales reciban formación continua y especializada, de modo que adquieran las competencias necesarias para gestionar con eficacia los recursos públicos. Esta capacitación

fortalece no solo su desempeño individual, sino también la eficiencia global del sistema de contrataciones públicas, contribuyendo a una administración más transparente y orientada al bien común.

Salazar y Angles (2018) el proceso de establecer contratos con el Estado peruano resulta ser intrincado debido a la existencia de deficiencias normativas y configuraciones institucionales que, en muchos casos, propician condiciones favorables para la corrupción. Una de las principales limitaciones radica en la inexistencia de un sistema único y centralizado encargado de coordinar todos los procedimientos relacionados con las contrataciones públicas. Esta ausencia de integración institucional dificulta la supervisión eficaz y homogénea de dichos procesos, generando un entorno propenso a irregularidades y descoordinaciones administrativas en diferentes niveles de gestión estatal.

En ese escenario, para concretar una contratación pública en el Perú, es necesario que intervengan los once sistemas administrativos establecidos por la normativa vigente. Conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N.º 29158, cada uno de estos sistemas cuenta con un ente rector responsable de su funcionamiento. No obstante, la organización jerárquica de estos órganos rectores no depende de la entidad estatal en la que se implementa el sistema, lo que evidencia una desconexión administrativa que complica la eficiencia del proceso contractual público.

De acuerdo con lo expuesto por Montgomery (1972) el modelo administrativo vigente se caracteriza por otorgar autonomía funcional a los sistemas encargados de abordar los distintos aspectos de un problema público. Mientras que las entidades sectoriales, como los ministerios, ejercen un liderazgo temático sobre determinadas

áreas de intervención, por ejemplo, en los ámbitos de salud, educación, trabajo o vivienda, los sistemas administrativos poseen competencias sobre los procesos transversales requeridos para ejecutar las políticas correspondientes, operando de manera complementaria a las instituciones temáticas del Estado.

Así, la implementación de una política pública en el sector educativo demanda la participación de diversos sistemas administrativos, tales como planificación, presupuesto, recursos humanos y logística. Esta estructura genera una división funcional entre el contenido de la política y los medios para su ejecución, reforzando la autonomía técnica de los sistemas administrativos en la gestión estatal. (Salazar y Angles 2018).

2.1.2. Funcionarios públicos

Un funcionario puede preferir la contratación de amigos o familiares, a pesar de que la ley lo prohíba, debido a diversos factores como el nepotismo, el beneficio económico, la lealtad personal y la percepción de impunidad. De acuerdo con Rose-Ackerman (2018) en muchos sistemas administrativos, los funcionarios justifican estas acciones bajo la premisa de confianza y eficiencia, argumentando que contratar a personas cercanas garantiza un mejor desempeño, aunque esto represente un claro conflicto de intereses.

Por otro lado, estudios de Klitgaard (2017) señalan que la falta de controles efectivos y la debilidad en la fiscalización fomentan estas prácticas, ya que los funcionarios pueden percibir un bajo riesgo de ser sancionados. Además, (Transparency International, 2021) advierte que, en contextos con altos niveles de

corrupción, las redes personales y familiares suelen tener más peso en la toma de decisiones que los criterios de mérito y transparencia.

Asimismo, la cultura organizacional y las normas informales dentro de las instituciones pueden favorecer estas prácticas. En entornos donde el amiguismo es una práctica común, los funcionarios pueden sentirse presionados a seguir este patrón para mantener relaciones favorables dentro de su entorno laboral y social. En conclusión, aunque la legislación prohíba la contratación de familiares y amigos, factores como la confianza personal, la percepción de impunidad y la presión del entorno pueden influir en la decisión de un funcionario de priorizar intereses privados sobre el bien público. (Transparency International, 2021)

2.1.2.1. Corrupción. Uno de los retos más persistentes que enfrenta la contratación pública es la presencia de prácticas corruptas. En este ámbito, la asignación de contratos puede estar condicionada por pagos indebidos, intercambios de favores políticos o la preferencia hacia empresas vinculadas a allegados o familiares de servidores públicos. Este tipo de conductas afecta gravemente el funcionamiento del mercado, eleva los costos de adquisición y deteriora la calidad de los productos y servicios contratados. En determinadas situaciones, los procesos licitatorios se manipulan para asegurar el triunfo de un solo postor con nexos internos.

La contratación pública representa una herramienta clave para la administración eficaz de los fondos estatales. No obstante, la existencia de conflictos de intereses, actos de corrupción y carencia de transparencia continúan siendo obstáculos relevantes en distintos sistemas gubernamentales. Ante ello, se hace indispensable reforzar los mecanismos de control, fomentar una cultura de rendición de cuentas e implementar políticas efectivas que eviten situaciones que comprometan

la imparcialidad de estos procesos. Dichas acciones permitirán asegurar una gestión pública más justa, eficiente y confiable, con un impacto directo en el bienestar colectivo. (Martínez, 2019)

De acuerdo con el análisis realizado por Espejo y Cruz (2024) el desvío indebido de fondos representa una problemática social que compromete los valores éticos fundamentales y frena el progreso de las naciones, al tiempo que distorsiona la distribución equitativa de los recursos económicos. En el ámbito de las contrataciones públicas, se observa con frecuencia una tendencia a favorecer de manera directa a ciertos proveedores o seleccionar propuestas de menor precio, sin que ello garantice el cumplimiento adecuado de los contratos, lo que evidencia una debilidad estructural en dichos procesos.

El uso inadecuado de fondos públicos en los procedimientos de contratación resalta la urgencia de establecer mecanismos sólidos de vigilancia durante todas las etapas del proceso. La ausencia de controles eficaces y de una supervisión transparente fomenta un entorno propicio para prácticas corruptas. Asimismo, la percepción de falta de integridad institucional en las contrataciones afecta negativamente la credibilidad del aparato estatal y obstaculiza el desarrollo económico. Por lo tanto, es imprescindible garantizar que los procesos contractuales se conduzcan con altos estándares de ética y legalidad para evitar su deterioro sistemático.

2.1.2.2 Mal uso de los recursos públicos. La utilización inadecuada de los fondos del Estado, especialmente cuando los contratos son otorgados a empresas con vínculos con funcionarios públicos, genera efectos adversos como el incremento injustificado de costos, retrasos en los plazos establecidos y deficiencias en la calidad

de los productos o servicios entregados. Estas prácticas disminuyen la eficiencia en la administración del presupuesto público y repercuten de forma directa en la calidad de los servicios dirigidos a la ciudadanía, generando desconfianza en la ejecución de las políticas públicas por parte de la población.

La gestión inapropiada de los recursos estatales durante los procesos contractuales constituye una problemática que compromete el uso eficaz del gasto público y debilita la confianza de la ciudadanía en los entes del gobierno. Las deficiencias en las licitaciones o adjudicaciones pueden derivar en pagos excesivos, servicios de baja calidad e incluso actos de corrupción. Este análisis se orienta a identificar las principales causas que provocan estas irregularidades, sus consecuencias sobre la administración pública, y plantea propuestas para el fortalecimiento de los sistemas de control institucional.

El manejo deficiente de fondos públicos en los procedimientos de contratación es un obstáculo relevante para el adecuado funcionamiento del Estado. Aunque existen múltiples factores que originan este problema, sus impactos son evidentes y severos, afectando la calidad de vida de la población y debilitando la legitimidad de las instituciones. Por ello, resulta imprescindible implementar políticas de fiscalización más estrictas y ofrecer formación continua a los servidores públicos, con el fin de garantizar una administración eficiente, ética y transparente de los recursos que pertenecen a toda la sociedad. (Salazar,2020)

2.1.2.3. Sobornos. El soborno es uno de los principales factores que permiten que los recursos públicos sean mal utilizados en contrataciones. Los sobornos y favores ilegales distorsionan la competencia en los procesos de licitación. (Gómez, 2019)

El pago de sobornos dentro de los procedimientos de contratación estatal constituye una de las expresiones más nocivas de corrupción administrativa, impactando de manera directa la eficiencia operativa y la transparencia de las instituciones públicas. Esta práctica compromete gravemente la integridad del aparato gubernamental, alterando los principios de legalidad y equidad que deberían regir los procesos de adquisición de bienes y servicios, y debilitando la estructura ética de la administración pública. Además, afecta la calidad de los resultados entregados a la sociedad, al priorizar intereses privados sobre el bien común.

González y Romero (2020) el soborno en los procesos de contratación del Estado representa una seria amenaza para la eficiencia en el uso de los recursos públicos, además de debilitar la confianza ciudadana en las entidades gubernamentales. Esta práctica distorsiona la equidad en la toma de decisiones y favorece intereses particulares. Para enfrentar este problema, resulta fundamental consolidar mecanismos de transparencia, fomentar una cultura organizacional basada en la ética pública y aplicar sanciones rigurosas a quienes incurran en actos ilícitos, asegurando así procesos de contratación justos, responsables y alineados con el interés colectivo.

2.1.2.4. Contrataciones públicas en el Estado. Las contrataciones públicas constituyen un instrumento clave para implementar políticas estatales y desarrollar infraestructuras y servicios en beneficio de la población. Sin embargo, estos procesos presentan vulnerabilidades que facilitan la aparición de prácticas corruptas, lo cual repercute negativamente en la eficiencia del gasto público y debilita la credibilidad institucional. En el ámbito gubernamental, la corrupción en la gestión contractual representa un serio obstáculo para la transparencia, la fiscalización efectiva y el

progreso social. El presente análisis examina las raíces, los efectos y las posibles estrategias para reducir el impacto de la corrupción en las contrataciones del Estado.

Gómez (2020) las contrataciones públicas son mecanismos mediante los cuales las instituciones estatales adquieren bienes, contratan servicios o desarrollan obras, siguiendo procedimientos normativos que buscan garantizar la transparencia, eficiencia y libre competencia. No obstante, en diversas ocasiones, estos principios se ven comprometidos por deficiencias en los sistemas de control, fragilidad institucional y carencia de mecanismos eficaces de rendición de cuentas. Tales debilidades propician la aparición de conductas irregulares como la alteración de procesos licitatorios, entrega de sobornos o asignación de contratos a entidades que no cumplen con los requisitos técnicos o legales necesarios para su adecuada ejecución. (Gómez, 2020)

Corrupción en las contrataciones públicas representa un desafío estructural que deteriora el bienestar social, la efectividad del Estado y la confianza de la población en sus instituciones. Para erradicar este problema, es necesario adoptar una estrategia global que contemple la mejora de la transparencia, el establecimiento de mecanismos de control rigurosos, la formación continua de los servidores públicos y el refuerzo del marco normativo vigente. Solo mediante una lucha constante contra la corrupción se podrá asegurar que los recursos del Estado se gestionen de manera eficiente y que este cumpla con su responsabilidad de servir al bienestar de la sociedad. (Gómez, 2020)

2.1.2.5. Las causas. Las altas tasas de corrupción en las entidades públicas pueden ser atribuibles a diversas causas, entre las que se encuentran una gestión pública inadecuada, falta de transparencia en las decisiones, impunidad, funcionarios

mal capacitados, abuso del poder discrecional, y carencia de principios éticos y morales. Además, la corrupción trae consigo consecuencias políticas, como la afectación en el funcionamiento y eficacia de las instituciones públicas; económicas, con la inestabilidad política y la pérdida de confianza de los inversionistas; y sociales, como el aumento de la pobreza y la delincuencia, así como la desconfianza en las autoridades.

Los funcionarios públicos tienen la obligación de adherirse a las normas que regulan la gestión pública, sin embargo, algunos, influenciados por el poder político y económico, eligen ignorar dichas normas. Su objetivo se convierte en enriquecerse a costa de los recursos públicos que se les han confiado para su administración y protección. Dentro de este contexto, los órganos de control interno (OCI), aunque autónomos en su función dentro de las entidades públicas, a menudo enfrentan presiones de las mismas entidades que buscan concentrar el poder decisonal, lo que revela un conflicto de intereses y puede vulnerar las funciones de estos órganos, como es el caso de la pérdida de su autonomía. (Arévalo y Maguiña, 2023)

2.1.3. Corrupción en la función pública.

Hemos identificado la corrupción como aquella desviación por parte de la administración de los poderes del Estado del correcto funcionamiento, que no es otro que el “interés público”. A su vez, hemos recalcado que existe un grupo de autores que extienden los alcances de este concepto al ámbito privado. No obstante, resulta materialmente más perjudicial. la corrupción en su sentido publicista, pues implica una conducta se desvía de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales (familiares o de allegados) o beneficios monetarios o de orden social; o que viola normas respecto al uso de cierto tipo de influencias con fines personales.

Por lo tanto, la imputación hacia una persona como “corrupto” va asociada a la idea de que aquel esté en vinculación directa con la administración de los poderes del Estado, y no podría hablarse de corrupción en sentido estricto fuera del ámbito de la función pública, esto es, en términos domésticos, familiares o cotidianos. (Ramon, 2014)

2.1.3.1. Corrupción en la política. La corrupción política es la forma más visible en los medios de comunicación a nivel global. Esta se origina y se desarrolla dentro de los mismos poderes del Estado, que son responsables de crear un sistema corrupto a nivel nacional. Este tipo de corrupción se nutre del debilitamiento de las instituciones sociales, y a su vez, contribuye a ese mismo debilitamiento. La corrupción política constituye una estructura organizacional que se genera y opera desde el propio Estado, donde los funcionarios de alto nivel capturan el poder. En este contexto, las leyes, regulaciones y políticas públicas se dictan bajo la influencia de sobornos y otros beneficios indebidos. (Ramon, 2014)

2.1.3.2 Corrupción administrativa. La corrupción administrativa ocurre cuando se alteran las leyes, reglamentos y políticas en beneficio de individuos o grupos específicos, siendo llevada a cabo por personas en su calidad particular. Este tipo de corrupción puede implicar situaciones donde un funcionario público exige pagos a cambio de servicios públicos, contratos gubernamentales, la venta de influencias, o pagos para obtener un trato preferencial en el marco de leyes o regulaciones. Este comportamiento distorsiona el correcto funcionamiento de las instituciones y favorece a aquellos que recurren a prácticas ilícitas. (Ramon, 2014)

La corrupción administrativa en las contrataciones públicas y el conflicto de intereses ocurre cuando los funcionarios y otros actores responsables de gestionar

los recursos estatales abusan de su cargo para obtener beneficios personales o favorecer a terceros, lo que perjudica el interés general. Este tipo de comportamiento pone en riesgo la transparencia y eficiencia de los procesos de contratación, además de socavar la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales encargadas de administrar los recursos públicos de manera justa y equitativa. Rose y Palifka (2019) estas prácticas pueden abarcar sobornos, favoritismo, manipulación de licitaciones y la adjudicación de contratos a empresas vinculadas a funcionarios a través de redes de influencia y nepotismo. Este tipo de comportamiento perjudica la competencia justa, incrementa los costos y reduce la calidad de los servicios y bienes adquiridos, afectando negativamente a la eficiencia del gasto público. Además, perpetúa una cultura de impunidad y desconfianza, dificultando el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

Klitgaard (2017) la corrupción administrativa en las contrataciones públicas representa una de las formas más comunes de abuso de poder en la gestión del Estado. Esto ocurre debido a la ausencia de mecanismos de control eficaces, la falta de transparencia en los procedimientos y la débil implementación de sanciones. Los conflictos de intereses a menudo surgen cuando los funcionarios toman decisiones relacionadas con contrataciones que benefician a personas o empresas con las que tienen vínculos personales o económicos, lo que pone en riesgo la imparcialidad del proceso. Un factor que facilita la corrupción administrativa es la discrecionalidad excesiva en la toma de decisiones, junto con la falta de transparencia en la adjudicación de contratos. La corrupción se agrava cuando se concentra el poder de decisión en pocas manos, lo que disminuye la rendición de cuentas y permite que se generen beneficios privados sin la debida supervisión.

2.1.3.3. El proceso de la corrupción. El fenómeno de la corrupción en las contrataciones públicas, así como los conflictos de intereses, se manifiesta a lo largo de varias fases del ciclo de adquisición del Estado, desde la etapa inicial de planificación hasta la ejecución y supervisión contractual. Esta problemática surge cuando los servidores públicos alteran o intervienen de manera indebida en las decisiones de contratación con el propósito de obtener ventajas personales o beneficiar a terceros. Como resultado, se pone en riesgo la transparencia y se afecta negativamente la eficiencia en el uso de los recursos públicos. (Rose y Palifka 2019)

La corrupción impacta negativamente en diversos aspectos del funcionamiento estatal, afectando especialmente su capacidad para responder de manera eficiente a las necesidades fundamentales de la ciudadanía. En esta línea, León (citado por terceros) sostiene que la corrupción, al debilitar la eficiencia en la asignación de los recursos públicos y socavar la vigencia del Estado de derecho, contribuye directamente a la reducción del crecimiento económico. Este fenómeno, al distorsionar las prioridades del gasto y favorecer intereses particulares, compromete el desarrollo sostenible y equitativo de la nación. (León, 2000)

La falta de ética influye notablemente en las conductas corruptas, pero también la burocracia estatal juega un papel clave en la ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Por esta razón, la modernización del Estado peruano se vuelve una necesidad urgente. El pasado reciente ha evidenciado cómo el poder político puede ser capturado por un pequeño grupo para su beneficio personal, lo que ha socavado la credibilidad de las instituciones públicas y, en consecuencia, ha normalizado la corrupción entre la población.

A nivel macro, la corrupción afecta negativamente al funcionamiento de la democracia, ya que deteriora la igualdad política y los valores morales de la nación. Diversos estudios han identificado la corrupción como una variable significativa en el fenómeno de desafección, pues mina la confianza de la ciudadanía en el gobierno y reduce la legitimidad de las instituciones políticas. (Ramon, 2014)

2.1.3.4. Favorecimiento. El favorecimiento en las contrataciones públicas ocurre cuando funcionarios o entidades gubernamentales asignan contratos de forma parcial o injusta, priorizando intereses personales, familiares o comerciales en lugar de cumplir con el principio de competencia y transparencia. Este tipo de práctica refleja un claro conflicto de intereses y contribuye al aumento de la corrupción en la administración pública. La falta de controles eficaces para abordar los conflictos de intereses y garantizar la transparencia en los procesos es la principal causa de este fenómeno.

El impacto del favorecimiento en las contrataciones públicas es considerable, ya que afecta tanto la eficiencia en el uso de los recursos del Estado como la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Esto resalta la necesidad urgente de implementar reformas que fortalezcan la integridad en la gestión de los recursos estatales, asegurando procesos más transparentes y eficientes en la administración pública. (Rose y Palifka 2019)

Una de las principales conductas delictivas vinculadas con la corrupción pública ocurre en el ámbito de las contrataciones, lo que conlleva sanciones tanto penales como administrativas a nivel local. El favorecimiento de intereses personales, en detrimento de una gestión adecuada de los recursos del Estado, genera conflictos de interés, una situación ampliamente reconocida por la ciudadanía. La legislación

peruana establece una incompatibilidad clara entre el rol de los servidores públicos y el favorecimiento de personas con las que se mantienen vínculos de amistad o parentesco.

Casi todos los funcionarios públicos, al asumir un cargo, buscan oportunidades para beneficiar a su entorno y a sí mismos, contratando a estos individuos como proveedores del Estado. Esto representa una forma de lucro a expensas del Estado, mediante el uso de terceros, con el objetivo de llenar sus arcas personales. Estas prácticas surgen bajo diversas modalidades, de manera creativa, pero siempre en perjuicio de los recursos estatales. (Pumayauli, 2022)

2.1.3.5. Cobro de coimas. El cobro de coimas es una de las manifestaciones más claras de la corrupción, que no solo se considera un delito contra la administración pública, sino también un crimen que afecta el patrimonio del Estado y, en algunos casos, el patrimonio privado de las empresas involucradas, cuando se desvían recursos o se realizan sobornos. Si bien la corrupción puede generar efectos aparentemente positivos para ciertos individuos, quienes reciben dinero bajo el concepto de "soborno" o "coima", estos pagos buscan acelerar los trámites administrativos, como la agilización de plazos, la adjudicación sin cumplir los requisitos legales o la omisión de las exigencias en los procesos de licitación.

A través de estas prácticas, los funcionarios públicos se acostumbran a mejorar sus ingresos mediante actos corruptos, ya que, además de su salario base, reciben coimas a cambio de facilitar el cumplimiento de trámites o contratos. Este fenómeno no solo deteriora la gestión pública, sino que también perpetúa la cultura de la corrupción dentro de las instituciones gubernamentales. (Pumayauli, 2022)

2.2. Conflicto de intereses

Los autores señalan, Baena-Folguera et al. (2016) los conflictos de intereses se refieren a situaciones en las que los intereses personales de un individuo interfieren con su deber profesional, generando dilemas éticos tanto en el sector público como en el privado. En este contexto, el presente documento se enfocará en los conflictos de intereses que afectan a los servidores públicos. Es relevante señalar que los intereses personales de un servidor público son legítimos en sí mismos, pero cuando ejercen un empleo, cargo o comisión, la mera existencia de estos intereses puede poner en duda su imparcialidad y objetividad, lo cual afecta la confianza pública y la transparencia, principios fundamentales para el buen funcionamiento democrático. Por lo tanto, la presencia de conflictos de intereses constituye un problema crítico en cualquier Estado de Derecho.

El conflicto de intereses en la función pública involucra una confrontación en dos niveles: uno institucional y otro personal. El conflicto institucional surge cuando, debido a otras actividades o relaciones, la organización no puede ofrecer servicios imparciales, lo que afecta su objetividad en el desempeño de sus funciones, o cuando la organización se ve favorecida con una ventaja competitiva injusta. Por otro lado, el conflicto personal ocurre cuando los intereses privados de un individuo interfieren con el ejercicio de sus responsabilidades oficiales (Oficina de Ética de las Naciones Unidas). La creciente preocupación por prevenir estos conflictos no solo radica en que afecten la independencia del servidor, sino en que constituyen una modalidad que facilita la corrupción. Es fundamental resaltar tres aspectos clave en este contexto. (Ivanega, 2017)

Guardia-Alva et al. (2015) los conflictos de intereses son una característica inherente a todas las organizaciones, ya que las interacciones humanas suelen estar marcadas por desacuerdos y conflictos. De hecho, su presencia es parte de la dinámica de cualquier organización y, en algunos casos, puede ser incluso necesaria. Sin embargo, sus consecuencias pueden ser tanto positivas como negativas. En el ámbito laboral, los conflictos se producen cuando un empleado exige mejoras en sus condiciones de trabajo, lo que se traduce en un conflicto entre el trabajador y el empleador.

En el contexto político reciente de retorno a la democracia en el país, surgieron demandas sociales que exigían la restauración de los derechos laborales, la mejora en las condiciones de empleo y el aumento de salarios. En el sector salud, por ejemplo, se implementaron procesos para restablecer el nombramiento laboral, asignar compensaciones extraordinarias por trabajo asistencial y promover leyes que garantizaran el ejercicio profesional. No obstante, estos cambios fueron implementados de manera gradual y con dificultades en las negociaciones, lo que generó diversos conflictos laborales.

El conflicto de intereses es esencialmente un dilema ético, y por lo tanto, se desarrolla dentro del ámbito de la moral. En este caso, la persona debe tomar una decisión óptima tras un proceso de juicio interno, guiado por normas y principios éticos adecuados. Este tipo de conflicto no implica elegir entre una opción correcta y una incorrecta, sino que enfrenta opciones "correctas" entre sí, lo que hace la decisión más compleja.

En resumen, el conflicto de intereses puede definirse como una situación moral que ocurre cuando un individuo, con una obligación profesional o un interés primario,

se ve enfrentado a un interés personal o secundario que podría distorsionar su juicio profesional de manera irrazonable, generando el riesgo de que se vea comprometida la justicia. (Verdú, 2021)

Un conflicto de intereses, en su concepto más amplio, se define por la coexistencia de diversas situaciones que, de manera consciente o inconsciente, afectan las decisiones de una persona. Esta influencia puede presentarse en cualquier etapa del proceso decisorio, desde la identificación del problema hasta el control posterior de la decisión tomada. En cada fase, desde el diagnóstico de la situación, la definición de los objetivos hasta la evaluación de los resultados, factores tanto extrínsecos (temporales o permanentes) como intrínsecos (relacionados con la experiencia personal) juegan un papel relevante.

En el ámbito profesional, la experiencia laboral puede tener efectos positivos, pero también puede generar sesgos que impacten negativamente en las decisiones. Así, un conflicto de intereses ocurre cuando una persona, de manera intencionada o no, corre el riesgo de actuar de forma parcial debido a sus inclinaciones personales. Esta influencia suele ser inconsciente, lo que complica aún más la identificación y manejo de tales situaciones dentro del contexto profesional. (Espinoza, 2023)

2.2.1. Servidores públicos

La visión idealizada de la burocracia institucional parecía excluir la posibilidad de conflictos de interés entre los servidores públicos. Según esta perspectiva, la burocracia garantizaba que las funciones públicas se desempeñaran de manera objetiva y conforme a normas precisas, sin considerar a las personas involucradas. Este planteamiento creaba una ilusión sobre el carácter impersonal y objetivo de la

administración pública. Sin embargo, la realidad contemporánea demuestra que la burocratización del Estado no puede, por sí sola, garantizar la ausencia de intereses personales en la toma de decisiones públicas.

Aunque la burocracia institucional representaba un avance respecto al sistema patrimonialista anterior, no asegura que los servidores públicos dejen de atender sus intereses personales al tomar decisiones. Cada servidor público tiene intereses personales, pero debe separarlos del interés general. El ejercicio de la función pública exige una clara delimitación entre los fines privados del individuo, los intereses de su partido político y el interés público, que debe ser la búsqueda del bien común. La separación entre estos intereses es esencial para evitar conflictos de interés.

Los servidores públicos deben mantener una distinción radical entre sus intereses personales y el interés público, tomando medidas para evitar que ambos se mezclen en su actividad. Si este control no se logra de forma espontánea, el marco jurídico debe incorporar instrumentos que refuercen la necesidad de prevenir estos conflictos. De lo contrario, se socava la legitimidad democrática del sistema político, cuestionando la imparcialidad que debe proteger la Administración Pública. La falta de control y prevención de los conflictos de interés afecta la confianza de la población en las decisiones públicas.

En el ámbito público, el conflicto de intereses ocurre cuando un servidor tiene la responsabilidad de actuar en beneficio del interés público, pero sus intereses personales interfieren. Esta relación de confianza y lealtad es la base del vínculo entre la ciudadanía y los servidores públicos. La diferencia con el derecho privado es que, en este caso, el conflicto ocurre entre quienes detentan el poder público y la

ciudadanía, lo que pone en duda la confianza pública, esencial para el Estado de derecho.

Las situaciones de conflicto de interés pueden llevar a situaciones perjudiciales para la gestión pública, como la captura del Estado por intereses privados o la institucionalización de la puerta giratoria. Además, los conflictos de interés no resueltos pueden resultar en daños a la gestión de las entidades públicas y al patrimonio estatal a través de actos de corrupción. Es crucial destacar que los conflictos de interés están estrechamente relacionados con la corrupción, ya que pueden ser la base de muchas prácticas corruptas, aunque no siempre se traduzcan en conductas penales.

2.2.1.1. El conflicto de interés en la gestión pública. El conflicto de interés en la gestión pública se fundamenta en tres deberes funcionales inherentes al servicio público ideal. Aunque no siempre se encuentre definido legalmente en todos los ordenamientos, este tipo de conflicto sigue siendo considerado reprochable debido a la naturaleza de las responsabilidades que los servidores públicos deben cumplir:

A.1. Los servidores públicos deben evitar el mal uso o abuso de su cargo para obtener beneficios o ganancias adicionales, ya sea para sí mismos o para terceros, que no estén estipulados como compensación oficial.

A.2. Es esencial que los servidores públicos prioricen el bienestar de la sociedad por encima de sus intereses personales. Según lo establecido en el ordenamiento nacional, deben tomar decisiones exclusivamente en función del interés público. Esto implica que los servidores civiles tienen la obligación de anteponer los intereses del Estado sobre los intereses propios o los de particulares.

A.3. La imparcialidad y la neutralidad son requisitos fundamentales para los servidores públicos. Deben cumplir con sus funciones sin mostrar parcialidad política, económica o de cualquier otra índole, manteniendo independencia frente a cualquier vinculación con personas, partidos políticos, grupos o instituciones. En la actualidad, el enfoque sobre el conflicto de interés se ha centrado especialmente en procesos clave de la acción gubernamental contemporánea, tales como las adquisiciones y contrataciones, asociaciones público-privadas, proyectos de infraestructura, relaciones con entidades privadas en actividades reguladoras (permisos, autorizaciones, etc.), prestación de subsidios o estímulos económicos, y la regulación económica en diversos sectores. (Moron, 2014)

2.2.1.2. Transparencia pública. Para los fines de este trabajo, se abordará la relación entre la ética y los conflictos de intereses, sin restar importancia al extenso tratamiento que ha recibido el derecho público y su recepción en normas tanto internacionales como nacionales. Se entiende por ética el conjunto de normas morales que rigen la conducta de una persona como integrante de una comunidad, ya sea como ciudadano o funcionario, orientada al bien común y al bienestar general.

La exigencia de ciertos valores en los funcionarios públicos no se distingue o separa de los valores que deben prevalecer en la sociedad en general, ya que estos valores provienen de las mismas personas que asumen la gestión de los intereses públicos. Es importante señalar que la ética pública no debe considerarse como una ética situacional, puesto que no son las circunstancias las que deben dictar la actuación del servidor público, sino el compromiso con el servicio a la colectividad. (Ivanega, 2017)

2.2.1.3. Los riesgos de conflictos de intereses. Los conflictos de intereses se presentan cuando un funcionario o empleado público mezcla, ya sea de forma consciente o inconsciente, sus intereses personales con los intereses públicos. Estas situaciones pueden surgir en diversas circunstancias, tales como cuando un funcionario realiza actividades privadas mientras ejerce funciones públicas, acepta obsequios o beneficios, utiliza información obtenida en el ejercicio de sus funciones, o desempeña ciertos trabajos después de dejar su cargo público.

Aunque la definición de conflicto de intereses puede variar según la legislación vigente en cada órgano de contratación, desde una perspectiva más general, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define este conflicto como una situación en la que los intereses personales de un empleado público interfieren con el ejercicio imparcial de sus funciones y responsabilidades, afectando negativamente su desempeño. (Cerrillo, 2021)

2.2.1.4. La prevención de los conflictos de intereses. La prevención de los conflictos de intereses tiene como objetivo principal evitar que estos surjan en primer lugar. Desde una perspectiva amplia, una mayor profesionalización en el ámbito de la contratación pública puede ser clave para reforzar la integridad pública, lo que, a su vez, contribuye a prevenir estos conflictos. Además, se puede fomentar la prevención mediante la identificación de situaciones potenciales que podrían generar conflictos de intereses, así como evitando que los funcionarios públicos se encuentren en tales circunstancias que los expongan a estas situaciones. (Cerrillo, 2021).

2.2.1.5. La formación y el asesoramiento. La formación y el asesoramiento juegan un papel fundamental en la prevención de los conflictos de intereses. El principal mecanismo para evitar estos conflictos es capacitar a los cargos y

empleados públicos sobre qué son los conflictos de intereses, así como los procedimientos para prevenirlos, detectarlos y resolverlos. Cuando los funcionarios públicos cuentan con el conocimiento y las habilidades necesarias para gestionar estos conflictos, es más probable que no surjan o, en caso de que lo hagan, se resuelvan adecuadamente, garantizando así que el interés general no se vea comprometido. (Cerrillo, 2021)

A. La prohibición de desarrollar determinadas actividades. Un enfoque adicional para prevenir los conflictos de intereses consiste en imponer la prohibición de que los cargos y empleados públicos participen en actividades que puedan generar conflictos con sus responsabilidades públicas. Bajo este modelo, se establece comúnmente la prohibición de llevar a cabo actividades ajenas al servicio público mientras se desempeña un cargo, aunque con algunas excepciones. Estas excepciones permiten que los funcionarios compaginen sus funciones públicas con otras responsabilidades, como ser diputado o presidir sociedades mercantiles de propiedad pública, o con actividades privadas como gestionar su patrimonio personal, enseñar o dedicarse a la creación literaria. (Cerrillo, 2021)

2.2.2. Definición Constitucional

El conflicto de intereses tolerado en la gestión pública debe ser evaluado desde una perspectiva constitucional, considerando que cualquier regulación sobre este tema debe estar justificada de manera razonable, como cualquier norma jurídica. Esto implica que las medidas restrictivas deben ser adecuadas para alcanzar el objetivo legítimo de probidad administrativa, necesarias, lo que significa que se deben aplicar solo cuando no exista un medio menos gravoso para lograr ese fin, como las declaraciones de conflicto o la responsabilidad funcional por su incumplimiento, y

proporcionales, es decir, no deben sacrificar otros principios constitucionales importantes.

Desde este marco, la regulación restrictiva de los conflictos de intereses se cuestiona en cuanto a su razonabilidad, ya que una aplicación excesivamente estricta podría dificultar o incluso impedir que la administración pública atraiga o mantenga personal competente y especializado en sus funciones. De este modo, se evita una reducción innecesaria de los potenciales servidores públicos o la imposibilidad de reclutar personal para la gestión estatal. Por ejemplo, sería desproporcionado prohibir que un servidor público encargado de supervisar bancos mantenga cuentas o adquiera préstamos en una institución financiera del sector, o que un responsable de la regulación eléctrica no pueda tener un contrato con una empresa concesionaria de electricidad que también sea regulada. En estos casos, los intereses privados del servidor no representan una ventaja indebida, sino que son condiciones comunes y necesarias para la vida social cotidiana de cualquier ciudadano.

La identificación de un conflicto de intereses generalmente se realiza mediante mecanismos de control ciudadano, control político o control gubernamental. Sin embargo, estos sistemas, en su mayoría, solo detectan el conflicto una vez que ya ha ocurrido, y no cuando es solo potencial o aparente. Por esta razón, el mecanismo más adecuado sería que el propio servidor público identifique preventivamente el conflicto, tanto en sus formas potenciales como aparentes, para evitar su materialización. (Barrero, 2021).

2.2.2.1. Definición legal. En general, las legislaciones no cuentan con una definición legal clara de conflicto de intereses, y en su lugar se basan en la casuística legal o precedentes judiciales para abordar este tema. Para iniciar la solución a la

interpretación de lo que constituye un conflicto de intereses, especialmente en situaciones que involucran a accionistas, la sociedad o su controlante, se sugiere que las legislaciones definan, al menos, los aspectos fundamentales del conflicto de intereses. Es decir, la contradicción de intereses que enfrenta un administrador en un caso específico.

Un ejemplo que ilustra esta situación es el siguiente: una sociedad con tres accionistas necesita financiamiento para un proyecto, y esos tres accionistas están dispuestos a ofrecer garantías personales para que la sociedad obtenga la financiación. En estos casos, algunas normas y precedentes judiciales han señalado que, per se, existe un conflicto de intereses para el administrador social, ya que este podría no saber si debe privilegiar el interés del garante o el de la sociedad prestamista. No obstante, podría interpretarse lo contrario, es decir, que los intereses de todos los involucrados están alineados, y en este caso no existe realmente un conflicto de intereses, ya que no hay una contradicción evidente entre los intereses del administrador y los de los otros actores

.2.2.2.2. Definición Doctrinal. El conflicto de intereses se presenta cuando una persona o entidad, encargada de actuar de manera imparcial y objetiva en determinadas situaciones, se ve influenciada o corre el riesgo de serlo por intereses personales, profesionales o financieros que pueden comprometer su capacidad para tomar decisiones de forma objetiva. Desde el punto de vista doctrinal, este concepto se aborda principalmente en el ámbito de la ética profesional y legal, especialmente en sectores como el derecho, la administración pública, la medicina y las finanzas. La doctrina en estas áreas subraya que las personas o entidades encargadas de tomar

decisiones deben evitar que sus intereses personales interfieran en su deber de actuar en beneficio de otros o de la sociedad en general. (Verdugo, 2017)

2.2.2.3. El descubrimiento de los conflictos de intereses. La identificación de los conflictos de intereses. Los procedimientos destinados a detectar estos conflictos buscan reconocer situaciones que puedan clasificarse como tales. Detectar estos conflictos permite que tanto el órgano encargado de la contratación como los licitadores tomen las medidas necesarias para resolverlos adecuadamente. Uno de los métodos más utilizados para identificar los conflictos de intereses es la obligación de informar sobre las actividades realizadas por los funcionarios o empleados públicos, así como la obligación de declarar su patrimonio.

A lo largo de los últimos años, las administraciones públicas han promovido otros mecanismos adicionales, como la recopilación de información acerca de los contratistas, el análisis de riesgos relacionados con los conflictos de intereses y la corrupción, y la creación de canales destinados a alertar y denunciar posibles conflictos de intereses y prácticas corruptas. Estos enfoques buscan fortalecer la transparencia y la integridad en los procesos administrativos, asegurando que se tomen medidas preventivas y correctivas cuando sea necesario. (Cerrillo, 2021)

2.2.2.4. Actividades patrimonio. La obligación de información implica que los cargos o empleados públicos deben declarar ciertos datos relacionados con sus ingresos, actividades, patrimonio e intereses. El propósito de esta obligación es permitir la identificación de situaciones que, de forma potencial o real, puedan generar un conflicto de intereses. A través de este mecanismo, se busca detectar cualquier circunstancia que comprometa la imparcialidad y la objetividad en la toma de decisiones dentro del ámbito público.

En ciertos casos, esta obligación de declarar se extiende a incluir información referente a los familiares o a otras personas con quienes el funcionario público mantenga vínculos personales o profesionales. Este requisito adicional asegura una mayor transparencia en la gestión pública y contribuye a prevenir la posibilidad de que los intereses ajenos influyan en las decisiones oficiales. (Cerrillo, 2021)

2.2.2.5. El conflicto de intereses y corrupción. El estudio de los riesgos representa una herramienta fundamental para identificar posibles conflictos de intereses y situaciones vinculadas a la corrupción dentro de una entidad pública. Este proceso se basa en reconocer, valorar y controlar los factores que podrían dar lugar a conflictos o prácticas corruptas, ya sea en el funcionamiento general de una institución contratante o en un procedimiento específico de licitación. El análisis permite anticipar escenarios de riesgo que comprometan la legalidad, la equidad y la transparencia en los procesos administrativos y contractuales.

Este enfoque preventivo facilita a las entidades públicas establecer medidas de control adecuadas antes de que se materialicen irregularidades. Al evaluar detalladamente las condiciones internas y externas que pueden originar situaciones indebidas, se fortalece la integridad institucional. Asimismo, se promueve una cultura organizacional centrada en la ética pública y en la rendición de cuentas, lo cual resulta esencial para asegurar una gestión eficiente y libre de influencias indebidas en el marco de la contratación estatal. (Cerrillo, 2021)

A. Modos de afrontar los conflictos de interés. La existencia de un conflicto de intereses no implica, por sí sola, una falta ética o una conducta inmoral. Tal como señalan Altisent-Delgado et al. (2019) el problema ético surge cuando un interés secundario, que podría influir negativamente en una decisión profesional basada en

un interés primario, es minimizado o normalizado dentro del entorno profesional. Por ello, el primer paso para abordar de forma responsable un conflicto de intereses es aceptar su presencia. Reconocer esta posibilidad es crucial para evitar comportamientos que comprometan la integridad del ejercicio profesional.

En otras palabras, un conflicto de interés representa una forma de inducción o tentación que debe distinguirse de su materialización. Cuando esas tentaciones se ignoran deliberadamente o se aceptan como parte del quehacer institucional, se incurre en un riesgo ético considerable, que puede ser moralmente inadmisibles. Las organizaciones deben asumir un rol activo en la gestión ética de estos conflictos, lo cual implica establecer marcos normativos claros y mecanismos de vigilancia, preferiblemente a través de sus órganos de gobierno o comisiones especializadas.

Además, frente a cualquier duda respecto a un conflicto de intereses en el proceso de toma de decisiones, resulta aconsejable que el profesional solicite orientación especializada. Dicha consulta debe hacerse ante una instancia reconocida por su independencia y objetividad, donde se puedan valorar los detalles y circunstancias específicas del caso. Esta vía permite que el profesional, con plena conciencia de los factores éticos en juego, reciba una guía apropiada que refuerce su capacidad para actuar conforme a principios de integridad, transparencia y responsabilidad institucional. (Altisent-Delgado et al., 2019)

2.3. Marco filosófico

La existencia de un conflicto de intereses no implica, por sí sola, una falta ética o una conducta inmoral. Tal como señalan Altisent-Delgado et al. (2019), el problema ético surge cuando un interés secundario, que podría influir negativamente en una

decisión profesional basada en un interés primario, es minimizado o normalizado dentro del entorno profesional. Por ello, el primer paso para abordar de forma responsable un conflicto de intereses es aceptar su presencia. Reconocer esta posibilidad es crucial para evitar comportamientos que comprometan la integridad del ejercicio profesional.

En otras palabras, un conflicto de interés representa una forma de inducción o tentación que debe distinguirse de su materialización. Cuando esas tentaciones se ignoran deliberadamente o se aceptan como parte del quehacer institucional, se incurre en un riesgo ético considerable, que puede ser moralmente inadmisibles. Las organizaciones deben asumir un rol activo en la gestión ética de estos conflictos, lo cual implica establecer marcos normativos claros y mecanismos de vigilancia, preferiblemente a través de sus órganos de gobierno o comisiones especializadas.

Además, frente a cualquier duda respecto a un conflicto de intereses en el proceso de toma de decisiones, resulta aconsejable que el profesional solicite orientación especializada. Dicha consulta debe hacerse ante una instancia reconocida por su independencia y objetividad, donde se puedan valorar los detalles y circunstancias específicas del caso. Esta vía permite que el profesional, con plena conciencia de los factores éticos en juego, reciba una guía apropiada que refuerce su capacidad para actuar conforme a principios de integridad, transparencia y responsabilidad institucional. (Ortiz, 2021)

2.4.Legislacion comparada

En ese contexto, el presente contenido ofrece una síntesis del panorama vigente en torno a diversas normativas internacionales, las cuales aportan enfoques

particulares respecto a la interpretación de los conflictos de intereses en operaciones realizadas entre distintas partes. Esta reseña busca destacar cómo cada sistema jurídico aborda esta figura, identificando similitudes y diferencias en los criterios empleados para su regulación, prevención y sanción. Asimismo, se analizará cómo estas legislaciones contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y a la consolidación de estándares éticos en la gestión pública y privada.

A. Colombia. En la legislación colombiana, el tratamiento normativo de los conflictos de intereses se concentra principalmente en sus implicancias y en los mecanismos que debe aplicar el gestor o administrador frente a tales situaciones. Esta regulación se encuentra consignada en el artículo 23, numeral 7, de la Ley N.º 222, complementado posteriormente mediante el Decreto N.º 1925 del año 2009. Estas disposiciones tienen carácter general, por lo que resultan aplicables tanto a las empresas cuyas acciones son transadas públicamente, como a aquellas que no participan del mercado de valores.

Por otro lado, el marco legal colombiano contempla de forma adecuada la solución de disputas, incorporando procedimientos diferenciados según la etapa en que se presente el conflicto dentro del proceso contractual. En efecto, se establece que, durante la fase inicial del procedimiento, los conflictos pueden resolverse por la vía administrativa; mientras que en la etapa de ejecución contractual se prevén mecanismos como el arbitraje y la conciliación administrativa, que permiten abordar los desacuerdos con mayor especialización y eficiencia, conforme a los principios que rigen la contratación pública. (Moreno, 2007)

B. Chile. El ordenamiento jurídico chileno adoptó un enfoque basado en el derecho positivo para regular el ámbito societario. En lo que respecta a las sociedades

anónimas de carácter cerrado, la normativa vigente contenida en la Ley sobre Sociedades Anónimas (LSA) incorpora, en su artículo 44, una estructura jurídica particular. Esta disposición fue modificada y sustituida por el artículo 27 de la Ley N.º 20.382, lo que dio lugar a la implementación de un modelo normativo de carácter dual, con ciertas similitudes al régimen societario que se observa en los Países Bajos.

Dicho régimen dual establece una diferenciación clara en la forma de organización y control de las sociedades, introduciendo una estructura que distingue funciones de administración y supervisión, lo cual refleja una tendencia comparada hacia modelos más robustos en cuanto a gobernanza corporativa. Este enfoque normativo permite, además, fortalecer los mecanismos de fiscalización interna, asegurando mayor transparencia en la gestión empresarial, al mismo tiempo que se adapta a los estándares internacionales de buen gobierno corporativo presentes en jurisdicciones avanzadas.

C. Estados Unidos. Dentro del marco jurídico estadounidense, al igual que en ciertas jurisdicciones canadienses, se recurre al uso de fideicomisos ciegos autorizados conforme a lo establecido en la Ley de Ética de 1978. Esta figura jurídica permite gestionar posibles conflictos entre funciones públicas y bienes privados. No obstante, esta no constituye la única herramienta contemplada en la legislación para prevenir situaciones de conflicto de interés. El sistema estadounidense reconoce varias alternativas normativas que buscan garantizar la transparencia en el ejercicio de funciones públicas vinculadas a decisiones de tipo económico o administrativo.

Entre las medidas adicionales se encuentran la autoexclusión voluntaria del funcionario cuando posee un interés financiero directo en el asunto tratado, la obligatoriedad de presentar una declaración de bienes patrimoniales, la disposición

de los activos que generan el conflicto, así como la posibilidad de solicitar una autorización formal por parte de la autoridad superior de la entidad para intervenir en el proceso. En casos más sensibles, también se permite la cesión temporal del cargo. Para los altos cargos como el presidente, vicepresidente y legisladores, se exige además una declaración pública detallada de su situación económica.

D. Reino Unido. En el Reino Unido, los altos dignatarios que asumen funciones públicas deben presentar un informe detallado de sus intereses, extendiéndose este requisito a las declaraciones correspondientes a sus cónyuges, parejas y familiares directos, en consonancia con las prácticas observadas en otras jurisdicciones analizadas. Este procedimiento de transparencia se implementa para evitar conflictos de interés y fomentar la rendición de cuentas en la administración pública, asegurando que los funcionarios expongan cualquier vínculo que pueda resultar relevante durante el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, cabe destacar que, a diferencia de otros mecanismos anteriormente permitidos, el fideicomiso ciego no se encuentra contemplado en la normativa actual contenida en el Código de los ministros de 2007. Esta modificación normativa evidencia un enfoque diferente en el manejo de potenciales situaciones de conflicto, evidenciando un cambio en las herramientas jurídicas disponibles para salvaguardar la integridad y la ética en el ejercicio de altos cargos del sector público.

E. Canadá. En el sistema canadiense, se ha implementado una clasificación específica de los bienes que poseen los funcionarios públicos, con el propósito de distinguir claramente aquellos activos que podrían originar conflictos de intereses durante el ejercicio de sus funciones. Esta diferenciación permite aplicar controles más estrictos sobre el manejo de patrimonios personales y su posible interferencia

con decisiones institucionales, fortaleciendo así los principios de ética pública y transparencia en la administración del Estado.

Este mecanismo guarda una notable similitud con el modelo actualmente aplicado en el Congreso de Colombia, donde cada cámara ha desarrollado un registro detallado de intereses. En dicho registro, los legisladores deben consignar la totalidad de sus vínculos económicos y financieros, lo que contribuye a la identificación temprana de posibles situaciones de incompatibilidad. Así, tanto en Canadá como en Colombia, se reconoce la importancia de regular los intereses privados de los servidores públicos como parte esencial de una gestión pública íntegra y responsable.

2.4. Definición de términos.

A. Corrupción. La corrupción puede definirse como aquella conducta mediante la cual un individuo, colectivo o sector obtiene ventajas indebidas ya sea de forma directa o indirecta, mediante prácticas ilícitas, priorizando intereses particulares sobre el bienestar general. Esta actuación se encuentra desprovista de principios éticos, y representa una transgresión a los valores fundamentales que deben guiar la función pública y privada, afectando negativamente la equidad, la transparencia y la legitimidad institucional en una sociedad democrática.

B. Las contrataciones. se refieren al proceso mediante el cual una entidad o individuo, como una empresa o institución, selecciona y contrata a un trabajador o proveedor de servicios. En el contexto laboral, este proceso incluye las etapas de búsqueda, selección, evaluación y formalización de un acuerdo entre el empleador y el empleado, donde se especifican aspectos como el salario, el horario de trabajo, las responsabilidades y los beneficios

C. Contrataciones públicas. Las contrataciones públicas constituyen un mecanismo mediante el cual las entidades estatales incluidos los gobiernos, organismos administrativos y otras instituciones del sector público formalizan la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras mediante contratos celebrados con proveedores o empresas contratistas. Este procedimiento se encuentra regulado por un marco normativo específico, cuya finalidad es garantizar la legalidad, promover la competencia equitativa entre los participantes y asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, transparente y orientada al interés general.

D. Un contrato. es un acuerdo formal y legalmente vinculante entre dos o más partes, en el cual se determinan derechos y deberes para cada una de ellas. Los contratos pueden ser verbales o escritos, siendo los escritos más frecuentes, ya que ofrecen una mayor seguridad jurídica. El objetivo principal de este acuerdo es regular las relaciones entre las partes implicadas, en contextos como el laboral, comercial, civil, entre otros, y se basa en el principio de que todas las partes han aceptado los términos y condiciones pactados.

E. funcionario público. La Convención Interamericana contra la Corrupción agrupa en un solo concepto a los diversos funcionarios, servidores o representantes de la administración pública, “incluidos los que han sido seleccionados, designados electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos”.

F. Conflicto de intereses. El conflicto de intereses se define como una circunstancia en la que un individuo o entidad posee intereses personales, profesionales o financieros que pueden interferir con su capacidad de actuar con

imparcialidad y objetividad al tomar decisiones o desempeñar sus funciones. Este tipo de conflicto surge cuando las actividades o responsabilidades de la persona se ven afectadas por sus propios intereses, lo que puede generar distorsiones o prejuicios en el proceso de toma de decisiones, afectando la equidad y la integridad de las mismas.

G. Situaciones de conflicto. Ocurren cuando dos o más partes tienen intereses, necesidades, opiniones o valores que no coinciden, generando desacuerdos, tensiones o enfrentamientos. Estos conflictos pueden surgir en diferentes entornos, como el laboral, familiar, social, político o empresarial, y generalmente se deben a discrepancias de opiniones, limitación de recursos, malentendidos o competencia.

III. MÉTODO

La investigación adopta un enfoque cuantitativo, centrado en la recopilación y análisis de datos numéricos para identificar patrones, correlaciones o tendencias relevantes. En el contexto de los desafíos relacionados con las contrataciones públicas y los conflictos de intereses en el sector salud, este enfoque metodológico facilita una evaluación objetiva sobre la frecuencia e impacto de estos problemas, permitiendo un análisis claro y sistemático de su magnitud y repercusiones.

En el campo de la investigación, el método científico se refiere a un conjunto de pasos y normativas que guían el proceso investigativo, asegurando que los resultados alcanzados sean reconocidos como válidos por la comunidad científica. (Bernal, 2010)

Hernández (2014) la investigación emplea un enfoque cuantitativo, que permite verificar las hipótesis a través de la recopilación de datos, utilizando mediciones numéricas y análisis estadísticos para validar los resultados obtenidos.

3.1. Tipo de investigación

Este enfoque investigativo se distingue por su capacidad para realizar un seguimiento continuo de procesos o sujetos a lo largo de un período específico. Permite observar la evolución de las variables estudiadas. Se trata de un tipo de investigación correlacional y transversal, en el que se comparan diversas características y situaciones de distintos sujetos simultáneamente. Además, es un diseño no experimental, ya que se fundamenta en la observación de un hecho particular, sin que las variables sean controladas por el investigador. (Guillén, 2018)

A. Correlacional. La investigación correlacional tiene como propósito principal ilustrar o analizar las relaciones entre las variables, así como los efectos que estas pueden generar. Se enfoca en examinar la interacción de las variables o los resultados derivados de ellas, sin profundizar en la identificación de las causas o efectos específicos. Este tipo de investigación se apoya principalmente en el uso de herramientas estadísticas para analizar los datos recolectados. (Bernal, 2010).

B. Diseño no Experimental. Señala, Hernández (2014) el diseño de la investigación fue no experimental, correlacional y transversal. Se clasificó como transversal ya que la recopilación de datos se efectuó en un único momento en el tiempo. El objetivo principal del estudio fue identificar alguna relación entre las variables a través de un patrón predecible para un grupo o población específica

C. Tipo Trasversal El estudio se caracterizó por ser transversal, ya que la recopilación de datos se llevó a cabo en un solo momento en el tiempo. El objetivo principal fue establecer algún tipo de relación entre las variables, para lo cual se identificó un patrón predecible en un grupo o población específica.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población se define como el conjunto de individuos que proporciona datos relevantes sobre el fenómeno que se está investigando Quezada (2014) la población está compuesta por un total de 50 personas, afectadas por la problemática de las contrataciones públicas y conflictos de intereses en el sector salud incluye a funcionarios públicos, proveedores, pacientes y comunidades vulnerables que dependen de servicios de salud. También involucra a contribuyentes, ONGs y medios

que vigilan el uso de recursos. Los conflictos surgen cuando funcionarios o profesionales tienen vínculos con empresas proveedoras, afectando la transparencia y equidad (Organización Mundial de la Salud, 2020)

3.2.2. Muestra

La muestra se comprende como una parte representativa y limitada que se selecciona de la población accesible al estudio. En cuanto al muestreo no probabilístico de tipo intencional, este se entiende como un procedimiento mediante el cual los elementos son seleccionados según criterios específicos o valoraciones definidas previamente por quien investiga. (Arias, 2006) estuvo constituido por el total de 40 personas dependen de servicios de salud en lima metropolitana. Son 10 contratitas con el Estado, 5 funcionarios públicos, 10 proveedores, 5 trabajadores públicos, 10 pacientes de las comunidades vulnerables que dependen del servicio de salud

3.3. Operacionalización de variables

Variable x: Las contrataciones públicas

Variable y: Conflicto de intereses

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Likert
<p>Variable X:</p> <p>Contrataciones públicas</p>	<p>Las contrataciones públicas son procedimientos regulados mediante los cuales el Estado adquiere bienes, servicios u obras con fondos públicos, guiados por principios como transparencia, eficiencia, igualdad y competencia. Incluyen etapas como planificación, selección de proveedores, adjudicación.</p>	<p>Las actividades y procesos estructurados que las entidades del Estado realizan para la adquisición de bienes, servicios u obras, utilizando recursos provenientes del erario público.</p>	<p>Funcionarios públicos</p> <p>Corrupción en la función pública</p>	<p>-Corrupción</p> <p>-Mal uso de los recursos públicos</p> <p>-Sobornos</p> <p>-Contrataciones públicas</p> <p>-Las causas</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Corrupción en la política</p> <p>-Corrupción administrativa</p> <p>-El proceso de la corrupción</p> <p>-Favorecimiento indebido</p> <p>-Cobro de coimas</p>	<p>Siempre</p> <p>Algunas veces</p> <p>Nunca</p>
<p>Variable y:</p> <p>Conflicto de intereses</p>	<p>Se entiende como una situación en la que un individuo o entidad tiene intereses personales, económicos, profesionales o de otro tipo que podrían interferir de manera inadecuada en su capacidad para tomar decisiones objetivas o actuar de forma imparcial, especialmente cuando dichas decisiones impactan a terceros o a una institución.</p>	<p>Se relaciona con la identificación y análisis de situaciones particulares en las que una persona o entidad tiene intereses personales, económicos o profesionales que pueden influir en sus decisiones o comportamientos dentro de un ámbito específico</p>	<p>Servidores Públicos</p> <p>Definición Constitucional</p>	<p>-El conflicto de interés</p> <p>-Transparencia pública</p> <p>-Consideraciones acerca de la ética</p> <p>-Los riesgos de conflictos</p> <p>-La prevención de los conflictos</p> <p>-La formación y el asesoramiento</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Definición legal</p> <p>-Definición doctrinal</p> <p>-El descubrimiento de los conflictos de intereses</p> <p>-Actividades patrimonio</p> <p>-El conflicto de intereses</p>	<p>Siempre</p> <p>Algunas veces</p> <p>Nunca</p>

3.4. Instrumentos.

En el desarrollo de una investigación, se recurre a instrumentos de medición con el propósito de registrar de manera sistemática la información relacionada con las variables objeto de análisis. Es fundamental que dichos instrumentos cumplan con criterios esenciales como la confiabilidad, la validez y la objetividad para garantizar la precisión de los resultados. Para Hernández (2014) en este estudio se emplearon cuestionarios como herramienta de recolección de datos: uno elaborado con 20 ítems para evaluar la variable “Contrataciones del Estado” y otro, adaptado, para medir la variable “Transparencia”.

A. Encuesta: La encuesta constituye una de las técnicas más empleadas para la recolección de datos en estudios de enfoque cuantitativo. Su principal instrumento es el cuestionario, el cual se organiza en función de preguntas formuladas bajo una escala específica. Estas interrogantes pueden presentarse en formatos de opción múltiple o en versiones cerradas, como ocurre con la escala tipo Likert, ampliamente utilizada para medir actitudes, percepciones u opiniones.

3.5. Procedimientos.

A continuación, se detalla la metodología implementada para llevar a cabo la investigación. En la fase inicial, se reconocieron los hallazgos que justificaron la problemática y se establecieron los objetivos del trabajo. Con base en estos elementos, se elaboraron las preguntas del cuestionario, diseñado considerando las variables, dimensiones e indicadores pertinentes. Este instrumento fue evaluado por tres expertos, dos enfocados en el contenido y uno en aspectos metodológicos. Una vez validado, los datos recopilados se introdujeron en el programa estadístico SPSS

25 para analizar su validez y confiabilidad, procediendo posteriormente a su aplicación. La información obtenida se organizó en tablas utilizando Excel y se representó gráficamente mediante frecuencias y porcentajes, lo que permitió su análisis e interpretación, facilitando la obtención de conclusiones y recomendaciones finales.

3.6. Análisis de datos.

En cuanto al enfoque metodológico, la investigación se sustentó en el método general deductivo, el cual permitió partir de planteamientos generales para llegar a conclusiones particulares. De forma complementaria, se aplicó el método específico de análisis-síntesis, a través del cual fue posible descomponer el objeto de estudio en sus partes constitutivas y, posteriormente, integrarlas nuevamente en un todo coherente. También se utilizó el método sistémico estructural-funcional, el cual facilitó descomponer el problema, analizar sus elementos, establecer su estructura cualitativa y clarificar la jerarquía de sus componentes.

3.7. Consideraciones éticas.

En cumplimiento de los estándares éticos que rigen la labor investigativa, se aseguró la confidencialidad de los encuestados, resguardando su identidad en todas las etapas del estudio. Esta investigación, de carácter original, obtuvo el consentimiento informado de los participantes, quienes aceptaron voluntariamente ser parte del proceso. Durante la recopilación de datos, se evitó cualquier forma de juicio o valoración sobre las respuestas ofrecidas por los informantes, respetando integralmente sus perspectivas y contribuciones. Asimismo, se citaron adecuadamente en las referencias bibliográficas a todos los autores cuyos trabajos

servieron de base para el sustento teórico y científico de la investigación, reconociendo de manera explícita su participación en el desarrollo del estudio

IV. RESULTADOS

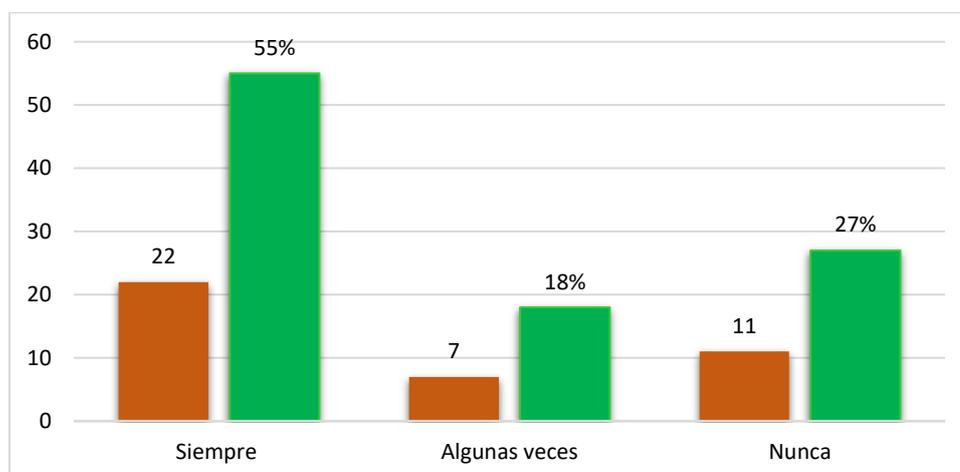
El cuestionario utilizado para recopilar los datos sobre el tema en estudio tuvo como objetivo principal alcanzar una explicación detallada del fenómeno analizado, alineándose con el problema de investigación y los objetivos planteados. Este instrumento permitió recopilar la información necesaria para analizar y comprender el tema en profundidad. Los resultados de esta investigación, de naturaleza cuantitativa, se presentan de manera estructurada y clara.

Variable: Contrataciones públicas.

Tabla 2

Dimensión: funcionarios públicos

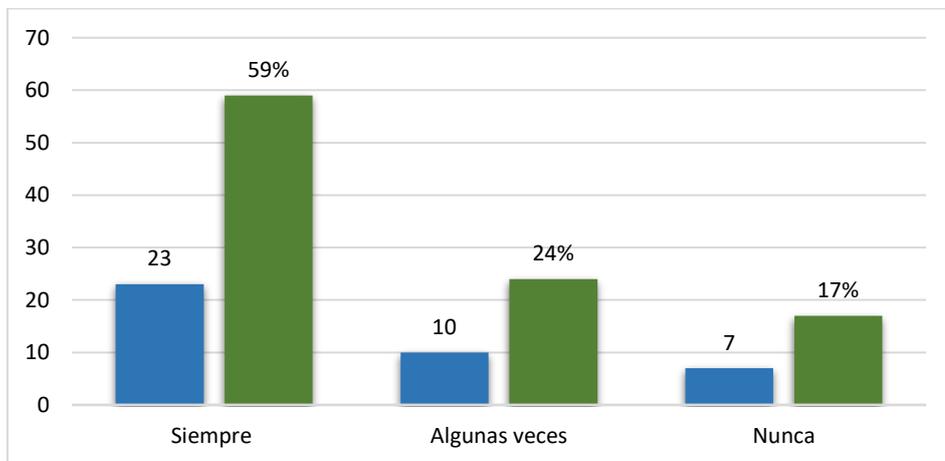
Dimensión: funcionarios públicos		Siempre		Algunas veces		Nunca	
		f	%	f	%	f	%
1	¿Cree usted que las contrataciones públicas son propensas a la corrupción?	32	80%	3	8%	5	13%
2	¿Considera usted que la falta de transparencia es un problema común en las contrataciones públicas?	4	10%	6	15%	30	75%
3	¿Cree usted que existen conflictos de interés entre los funcionarios públicos y las empresas contratadas?	35	88%	2	5%	3	8%
4	¿Considera usted que la falta de transparencia es un problema común en las contrataciones públicas?	33	83%	4	10%	3	8%
5	¿Cree usted que los funcionarios públicos son sancionados por alteraciones en las contrataciones?	5	13%	20	50%	15	38%
Total		22	55%	7	18%	11	27%

Figura 1*Dimensión: funcionarios públicos*

Nota. se obtuvo el resultado de la tabla 02 de un 55% de población encuestada respondió siempre, mientras que el 18% indicó señalando algunas veces, ya el 27% del total de encuestado contestó, nunca en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Tabla 3*Dimensión: Corrupción en la función pública*

Dimensión: Corrupción en la función pública		Siempre		Algunas veces		Nunca	
		f	%	f	%	f	%
6	¿Considera usted que hay supervisión externa sobre el desempeño de los funcionarios en contrataciones públicas?	5	13%	15	38%	20	50%
7	¿Cree usted que la corrupción en las contrataciones públicas es un problema frecuente?	35	88%	3	8%	2	5%
8	¿Considera usted que los sobrepagos en contratos públicos son una forma común de corrupción?	32	80%	5	13%	3	8%
9	¿Cree usted que la falta de transparencia facilita la corrupción en las contrataciones públicas?	15	30%	21	53%	4	10%
10	¿Considera usted que la corrupción en contrataciones públicas afecta la calidad de los servicios u obras?	30	75%	5	13%	5	13%
Total		23	59%	10	24%	7	17%

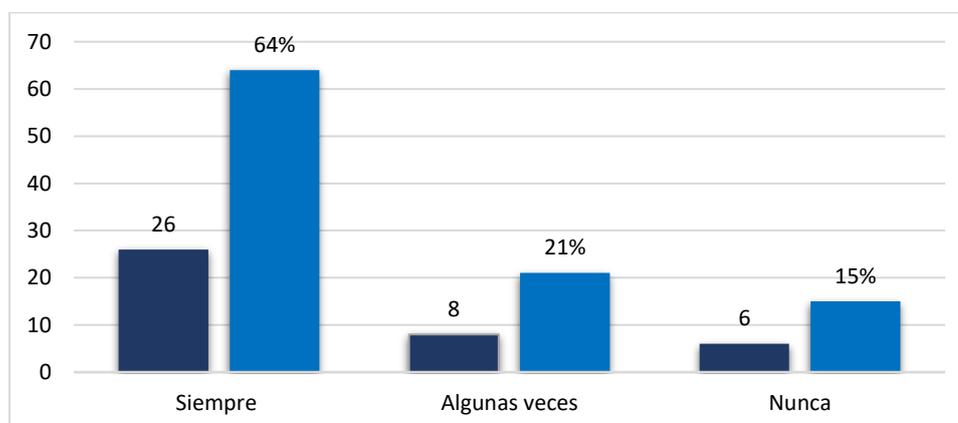
Figura 2*Dimensión: Corrupción en la función pública*

Nota. se visualiza en la figura 02 de un 59% de personas encuestadas señalaron siempre, y el 24% señaló respondiendo algunas veces, solo el 17% de persona encuestado indicaron, nunca en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Variable: Conflicto de intereses

Tabla 4*Dimensión: Servidores Públicos*

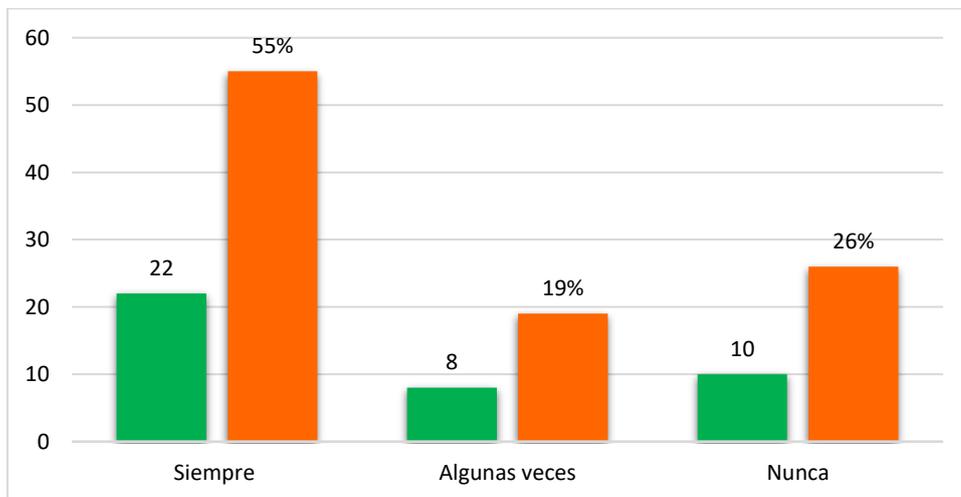
Dimensión: Servidores Públicos		Siempre		Algunas veces		Nunca	
		f	%	f	%	f	%
11	¿Cree usted que los conflictos de intereses son comunes en la función pública?	32	80%	4	10%	4	10%
12	¿Considera usted que los conflictos de intereses afectan la imparcialidad en la toma de decisiones?	10	25%	20	50%	10	25%
13	¿Cree usted que los servidores públicos deben declarar sus intereses personales para evitar conflictos?	35	88%	2	5%	3	8%
14	¿Considera usted que los conflictos de intereses son comunes entre los servidores públicos?	33	83%	5	13%	2	5%
15	¿Cree usted que los conflictos de intereses afectan la imparcialidad de los servidores públicos?	20	50%	10	25%	10	25%
Total		26	64%	8	21%	6	15%

Figura 3*Dimensión: Servidores Públicos*

Nota. se visualiza el resultado de un 64% de personas encuestadas indicando siempre, mientras que el 21% respondió algunas veces, y un 15% de población encuestada señaló, nunca en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Tabla 5*Dimensión: Definición Constitucional*

Dimensión: Definición Constitucional		Siempre		Algunas veces		Nunca	
		f	%	f	%	f	%
16	¿Considera usted que la constitución prohíbe a los servidores públicos participar en decisiones donde tienen un interés personal?	30	75%	4	10%	6	15%
17	¿Cree usted que la constitución establece sanciones para servidores públicos por conflictos de intereses?	7	18%	22	55%	11	28%
18	¿Considera usted que la constitución obliga a los servidores públicos a informar sobre posibles conflictos de intereses?	33	83%	5	13%	2	5%
19	¿Cree usted que la constitución considera los conflictos de intereses como una violación a la ética pública?	35	88%	2	5%	3	8%
20	¿Considera usted que la constitución define los conflictos de intereses como un delito?	5	13%	5	13%	30	75%
Total		22	55%	8	19%	10	26%

Figura 4*Dimensión: Definición Constitucional*

Nota. se aprecia en las barras de un 55% señalaron respondiendo, siempre, sol el 19% indico, algunas veces, mientras que el 26% respondieron indicando, nunca en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

4.2. Contrastación de hipótesis

En el presente estudio, se contrastaron las hipótesis planteadas utilizando la prueba Rho de Spearman, la cual permitió analizar la correlación entre las variables y sus dimensiones para establecer una relación causa-efecto. Se formularon dos hipótesis: la alternativa (H1), que sostiene la propuesta de investigación, y la nula (H0), que niega dicha relación. Para determinar su aceptación o rechazo, se estableció un nivel de significancia de 0,05. Si el valor de significancia bilateral era menor a 0,05, se rechazaba la hipótesis nula; de lo contrario, se aceptaba. Este enfoque metodológico aseguró la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

4.2.1. Hipótesis general

H1: Las contrataciones públicas se relacionan significativamente con el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

H0: Las contrataciones públicas **No** se relacionan significativamente con el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Tabla 6

Hipótesis general

Rho de Spearman		Contrataciones públicas	Conflicto de intereses
Contrataciones públicas	Coefficiente de correlación	1,000	896**
	Sig, (bilateral)		002
	N	40	40
Conflicto de intereses	Coefficiente de correlación	896**	1,000
	Sig, (bilateral)	,002	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

A través del uso de la prueba estadística Rho de Spearman, se evidenció una correlación positiva de intensidad moderada ($r = 0,896$) entre los procedimientos de contratación pública y la presencia de conflictos de intereses. Asimismo, el nivel de significancia bilateral obtenido (0,01) indica que dicha relación es estadísticamente significativa. En consecuencia, se procedió a rechazar la hipótesis nula, aceptándose como válida la hipótesis alternativa planteada en el estudio.

4.2.2. Hipótesis específica N.º 1

H1: Las contrataciones públicas se relacionan significativamente con los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

H0: Las contrataciones públicas **No** se relacionan significativamente con los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Tabla 7*Hipótesis específica N.º 1*

Rho de Spearman		Contrataciones públicas	Servidores públicos
Contrataciones públicas	Coeficiente de correlación	1,000	874**
	Sig, (bilateral)		000
	N	40	40
Servidores públicos	Coeficiente de correlación	874**	1,000
	Sig, (bilateral)	,000	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados obtenidos permiten confirmar la existencia de una relación positiva y de alta magnitud ($r = 0,874$) entre los procedimientos de contratación pública y la actuación de los servidores públicos. Adicionalmente, el valor de significancia bilateral de 0,01 respalda la validez estadística de dicha correlación. En virtud de estos hallazgos, se opta por rechazar la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa formulada en la investigación.

4.2.3. Hipótesis específica N.º 2

H1: Los conflictos de intereses se relacionan significativamente con los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

H0: Los conflictos de intereses **No** se relacionan significativamente con los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Tabla 8*Hipótesis específica N.º 2*

Rho de Spearman		Conflictos de intereses	Funcionarios públicos
Conflictos de intereses	Coeficiente de correlación	1,000	966**
	Sig, (bilateral)		000
	N	40	40
Funcionarios públicos	Coeficiente de correlación	966**	1,000
	Sig, (bilateral)	,000	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los hallazgos estadísticos evidencian una relación directa y de considerable intensidad ($r = 0,874$) entre los procesos de contratación en el sector público y el desempeño de los funcionarios estatales. Asimismo, el nivel de significancia bilateral obtenido (0,01) demuestra la solidez estadística de dicha asociación. En consecuencia, los resultados conducen al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alternativa planteada en el marco de esta investigación.

4.2.4. Hipótesis específica N.º 3

H1: La corrupción en la función pública se relaciona significativamente con la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

H0: La corrupción en la función pública **No** se relaciona significativamente con la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Tabla 9

Hipótesis específica N.º 3

Rho de Spearman		Corrupción en la función pública	Definición constitucional
Corrupción en la función pública	Coeficiente de correlación	1,000	885**
	Sig, (bilateral)		000
	N	40	40
Definición constitucional	Coeficiente de correlación	885**	1,000
	Sig, (bilateral)	,000	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Dentro del desarrollo del estudio, se efectuó la verificación de las hipótesis mediante la aplicación de la prueba estadística Rho de Spearman. Los datos arrojados reflejan una correlación directa y de alta magnitud ($r = 0,885$) entre los actos de corrupción en la función pública y los principios establecidos por la Constitución. Asimismo, el valor de significancia bilateral (0,01) confirma que dicha relación es

estadísticamente significativa. En virtud de estos resultados, se rechaza la hipótesis nula y se ratifica la validez de la hipótesis alternativa.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Respecto a la hipótesis general planteada, se constató que las contrataciones públicas mantienen una relación estadísticamente significativa con los conflictos de intereses en el ámbito del sector salud de Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024. Esta conclusión fue sustentada a través del empleo de la prueba Rho de Spearman, la cual arrojó una correlación positiva de intensidad moderada ($r = 0,896$). Asimismo, el valor de significancia bilateral de 0,01 confirmó la pertinencia estadística de la relación, por lo que se rechazó la hipótesis nula y se respaldó la hipótesis alternativa del estudio.

Complementando lo anterior, se toma como referencia el análisis de Sánchez (2022) quien, con el propósito de detectar los principales conflictos de intereses entre los profesionales médicos y las industrias vinculadas al sector salud, aplicó una encuesta a todos los médicos colegiados en Chile. De los encuestados, 799 médicos respondieron; aproximadamente el 83% manifestó no haber tenido conflictos de intereses en los últimos cinco años. No obstante, más de dos tercios admitieron recibir obsequios y muestras médicas, el 38,2% recibió ofertas de financiamiento, y más de un tercio aceptó dicho apoyo. El estudio concluye que los médicos enfrentan diversos conflictos de intereses, muchas veces sin plena conciencia de ello. En consecuencia, se recomienda fortalecer la formación en bioética y promover relaciones transparentes con la industria, priorizando siempre el bienestar de los pacientes conforme a los principios bioéticos.

De acuerdo con la hipótesis específica número uno, se estableció que existe una relación estadísticamente significativa entre los procesos de contratación pública y el desempeño de los servidores públicos en el sector salud de Lima Metropolitana

durante el periodo 2023-2024. Esta afirmación fue respaldada por los resultados obtenidos mediante la prueba Rho de Spearman, los cuales reflejaron una correlación positiva de alta magnitud ($r = 0,874$). El nivel de significancia bilateral de 0,01 reafirma la validez estadística del hallazgo, lo que llevó al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alternativa.

En consonancia con estos hallazgos, Mamani-Barrientos et al. (2020) realizaron un estudio que permitió verificar el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de mejorar los procesos de adquisición de bienes y servicios iguales o menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT). La investigación, de enfoque cualitativo y método descriptivo, se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Pisac. La técnica empleada fue el cotejo, y el análisis de los datos se llevó a cabo utilizando el software Bizagi. Los resultados evidenciaron que, en su mayoría, las contrataciones respetan el reglamento vigente, facilitando así procesos acordes con las disposiciones legales.

Con relación a la segunda hipótesis específica, se estableció que existe una asociación estadísticamente significativa entre los conflictos de intereses y la conducta de los funcionarios públicos dentro del sector salud en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024. La verificación de esta hipótesis fue realizada mediante la prueba Rho de Spearman, cuyo resultado reflejó una correlación positiva de intensidad alta ($r = 0,966$). Asimismo, el nivel de significancia bilateral de 0,01 confirmó la pertinencia estadística de dicha asociación, lo que condujo al rechazo de la hipótesis nula y a la validación de la hipótesis alternativa.

En apoyo a estos hallazgos, Cossío (2020) plantea que es posible reducir los riesgos de corrupción mediante la implementación de prácticas preventivas y

mecanismos eficaces para gestionar los conflictos de intereses en el ámbito de las adquisiciones públicas. Esta afirmación se sustenta en el análisis teórico de múltiples autores, experiencias internacionales y la evaluación práctica de encuestas aplicadas a funcionarios vinculados a la compra de medicamentos en el Perú. La propuesta desarrollada por el autor contempla herramientas para una evaluación periódica, centrada en quienes ejercen funciones decisorias, con el fin de fortalecer la ética y la transparencia institucional.

Respecto a la tercera hipótesis específica, se estableció que la corrupción en el ejercicio de la función pública guarda una relación significativa con los fundamentos constitucionales en el ámbito del sector salud en Lima Metropolitana durante los años 2023-2024. Esta relación fue confirmada a través de la aplicación de la prueba estadística Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de correlación positivo y alto ($r = 0,885$). Asimismo, el valor de significancia bilateral de 0,01 evidenció la solidez estadística del hallazgo, lo cual permitió rechazar la hipótesis nula y validar la hipótesis alternativa.

De manera complementaria, Herrera y Muñoz (2024) advierten que los conflictos de intereses pueden afectar la transparencia en los procesos de evaluación de tecnologías sanitarias (ETS), ya que podrían incidir tanto en la selección de las tecnologías a evaluar como en las decisiones finales del proceso. La omisión de declaraciones de conflictos compromete la integridad del sistema, pudiendo derivar en decisiones ineficientes, como la adopción de intervenciones con escaso beneficio clínico o que dificultan el acceso oportuno a tratamientos efectivos. En consecuencia, los autores subrayan la necesidad de integrar la declaración de conflictos como requisito obligatorio en todos los procedimientos de evaluación tecnológica en salud.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Habiéndose determinado, que las contrataciones públicas se relacionan significativamente con el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024, la necesidad de implementar acciones correctivas y preventivas en el campo de las contrataciones públicas. Promover la transparencia, fortalecer los mecanismos de supervisión y establecer regulaciones más estrictas son medidas clave para minimizar los conflictos de intereses y fomentar una administración pública basada en la ética y la eficacia.

6.2. Asimismo, las contrataciones públicas se relacionan significativamente con los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024, se destaca la importancia de implementar políticas y estrategias que fortalezcan la integridad en las contrataciones públicas y el desempeño de los funcionarios. Medidas como la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los sistemas de control son clave para reducir irregularidades y asegurar una gestión pública más eficiente y confiable.

6.3. Del mismo modo, los conflictos de intereses se relacionan significativamente con los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024, la relevancia de implementar políticas y estrategias dirigidas a promover la transparencia, la rendición de cuentas y el robustecimiento de los sistemas de control. Estas medidas son clave para reducir la incidencia de conflictos de intereses y garantizar una gestión pública basada en la ética, la eficacia y la confianza.

6.4. La corrupción en la función pública se relaciona significativamente con la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024, la

claridad en las normativas, la delimitación de responsabilidades y la implementación de mecanismos de control efectivos son clave para reducir la corrupción y promover una gestión pública ética, transparente y confiable.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Es recomendable actualizar y fortalecer las normativas relacionadas con las contrataciones públicas, incluyendo disposiciones que prevengan y sancionen los conflictos de intereses. Esto requiere una definición precisa de los roles y responsabilidades de los servidores públicos que intervienen en dichos procesos.

7.2. De igual manera, se sugiere adoptar sistemas de transparencia mediante el uso de plataformas digitales que permitan el acceso público a la información sobre contrataciones, desde la convocatoria hasta la adjudicación. Esta iniciativa promoverá la rendición de cuentas y reducirá las posibilidades de prácticas irregulares.

7.3. Además, se recomienda implementar programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos y funcionarios involucrados en contrataciones, con el fin de sensibilizarlos sobre los riesgos de los conflictos de intereses y las estrategias para evitarlos.

7.4. Finalmente, se recomienda crear canales seguros y confidenciales para que ciudadanos y funcionarios puedan reportar casos de conflictos de intereses o irregularidades en las contrataciones públicas, asegurando la protección de quienes denuncian

VIII. REFERENCIAS

- Altisent, R., Delgado, M., y Astier, M. (2019). Conflictos de interés en la profesión médica. *Science Direct*, 51(8), 506-511.
<https://doi.org/10.1016/j.aprim.2019.05.004>.
- Arévalo, R., y Maguiña, K. (2023). *Identificación relacional entre la asignación de control posterior en contrataciones públicas para reducir los delitos de peculado y colusión (Huacho, 2021)*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/8452>.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas. Editorial Episteme.
- Baena, L., Folguera, R., Garcia, O., y Miralles, M. (2016). *La gestión de los conflictos de interés en el sector público de Cataluña*. (1° ed), Parlamento de Cataluña.
- Barrero, C. y. (2021). El Régimen de conflicto de intereses en las Operaciones Intra Grupo – Retos Regulatorios. *Foro Jurídico*, 1(1), 107-126.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/24726/23486>.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (3° ed). Pearson Educación de Colombia Ltda.
- Cerrillo, A. (2021). La integridad como instrumento para la prevención de los conflictos de intereses en la contratación pública. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (25), 371-401.
<https://www.redalyc.org/journal/5038/503867013012/html/>.

Contraloría General de la República. (19 de julio de 2023). Análisis de la Contratación Pública en el Perú (2018-2022). Copyright © 2023 Contraloría General de la República del Perú (CGR).

Cossío, M. (2020). *El Conflicto de Intereses en la Compra Pública de Medicamentos*. [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/16828>.

Defensoría del Pueblo. (2023). *Gestión de conflictos de intereses en la administración pública*. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/10/Charla_PCM-SIP-Gesti%C3%B3n-de-conflictos-de-intereses-2023.pdf.

Espejo, L., y Cruz, S. (2024). El Control en las Contrataciones Públicas. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes* 2.0, 16(2), 196-208. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2665-02662023000200196&script=sci_arttext.

Espinoza, M. (2023). El conflicto de intereses en la profesión médica: omnipresente e inevitable. *Acta Médica Costarricense*, 65 (3), 1-4. <https://doi.org/10.51481/amc.v65i2.1307>.

García, A. (2020). *Corrupción y contrataciones públicas: un análisis desde la teoría de los conflictos de interés*. Editorial Justicia y Transparencia.

Gómez, J. (2019). *Corrupción en las contrataciones públicas: Un análisis de los mecanismos de control*. Editorial Universitaria.

- Gómez, J. (2020). *La corrupción en las contrataciones públicas: Impactos y soluciones*. Editorial Universitaria.
- González, L., Navarro, M., y Sisó, A. (2014). Conflictos de intereses en investigación clínica en el área de atención primaria de salud. *SEMERGEN - Medicina de Familia*, 40(2), 104-108. <http://dx.doi.org/10.1016/j.semerg.2013.07.004>.
- González, R., y Romero, P. (2020). Sobornos en el sector público: Retos y soluciones. *Revista de Gestión Pública*. 35(1), 43-58. <https://doi.org/10.1234/rgp.2020.35.1.43>.
- Guardia, F., Alva, J., y Ramos, J. (2015). Conflictos laborales en el sector salud del Perú. *An Fac med*, (76), 63-65. <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v76i1.10973>
- Guillén, P. (2018). *Metodología de la investigación*. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-tecnologica-del-peru/derecho-procesal-civil-ii/segundo-manual-de-metodologia-de-la-investigacion/51912910>.
- Hernández, F. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Gram - Hill.
- Hernández, V. (2011). Los avances y problemas de la contratación con el Estado. *Derecho PUCP*, (66), 107-129. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3145>.
- Herrera, P., y Muñoz, A. (2024). Conflictos de Intereses en las Evaluación de Tecnologías Sanitarias. *Rev.Cuerpo Medico.HNAAA*, 17(3), <https://cmhnaaa.org.pe/ojs/index.php/rcmhnaaa/article/view/2392/952>.

- Ivanega, M. (2017). *Los conflictos de intereses: su análisis a partir de los principios de ética, transparencia y objetividad en el marco de la buena administración pública*. <https://cecodinap.inap.gob.gt/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=538>.
- Klitgaard, R. (2017). *Ciudades corruptas: una guía práctica para curar y prevenir*. Banco Mundial.
- Klitgaard, R. (2017). *Corrupt Cities: A Practical Guide to Cure and Prevention*. World Bank Publications.
- La Rosa, R. (2011). Los conflictos de intereses. *Acta Bioethica*, 17 (1),47-54. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55419390006>.
- León, J. (2000). Análisis económico de la corrupción. Revista de la Facultad de Ciencias. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 5(15), 85-102.
- Ley N° 32069. (31 de enero de 2025). *Ley General de Contrataciones Públicas*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7594705/6444155-ley-general-de-contrataciones-publicas-con-modificaciones-posteriores-hasta-el-11-12-2024.pdf?v=1738944838>.
- Lopez, G., y Restrepo, Marulanda, J. (2020). *Requisitos habilitantes en la contratación pública como una forma de vulnerar el principio de selección objetiva*. [Tesis de Pregrado, Universidad de San Buenaventura]. <https://bibliotecadigital.usb.edu.co/server/api/core/bitstreams/e75af64b-5367-41d8-8bdc-42df3a20d1b7/content>.

- Mamani, L., y Barrientos, M., y Santillana, J. (2020). *Contrataciones del estado para adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT, Municipalidad Distrital de Pisac, 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9040>.
- Mamani, M. (2021). *El criminal compliance y las contrataciones estatales, Lima 2020*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/68699>.
- Martínez, L. (2019). La gestión pública y los problemas asociados a la contratación estatal. *Revista de Estudios de Gobierno*, 34(2), 45-63. <https://doi.org/10.1234/rev.estud.gob.2025>.
- Montgomery, D. (1972). Allocation of authority in land reform programs: a comparative study of administrative processes and outputs. *Administrative Science Quarterly*, 17(1) 62-75. <https://doi.org/10.2307/2392094>.
- Moreno, J. (2007). La contratación pública en los países de la comunidad andina: un estudio comparado con el derecho de la unión europea. *La contratación pública*, (1), 129. <https://isbn.bnpp.gob.pe/catalogo.php?mode=detalle&nt=25232>.
- Moron, J. (2014). La regulación de los conflictos de intereses y el buen gobierno en el Perú. *Revista IUS ET VERITA.*, 1(49), 254-282. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/13629/14252>.
- Organización Mundial de la Salud . (2020). *Transparencia en las contrataciones públicas en salud*. <https://www.who.int/>.

Ortiz, C., y Silva, D. (2022). Contratación Pública en Perú: Una breve revisión de su contexto. *Revista E-IDEA 4.0 Revista Multidisciplinar*, 4(11), 31-46. <https://doi.org/10.53734/mj.vol4.id217>.

Ortiz, J. y. (2021). *La problemática de las contrataciones públicas y el conflicto de intereses en la administración pública: Un enfoque ético y normativo*. Editorial Derecho Público.

Páez, R. (2023). Conflictos de interés en la distribución de recursos en salud. *Medicina y ética*, 31(3), https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2594-21662020000300627&script=sci_arttext.

Parnov, B., Gama, L., Da Silva, P., Martins, T., Beatriz, S., y Giacomelli, A. (2012). Conflictos en las instituciones de salud: desafío necesario al trabajo del enfermero. *Scielo*, 21(1-2), <https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962012000100013>.

Pumayauli, F. (2022). *Controversia en la gestión pública de los actos de corrupción en los procesos de las contrataciones y adquisiciones del estado, a nivel del distrito judicial de los olivos – 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Federico Villareal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/5720>.

Ramírez, A. (2024). La corrupción en el sector salud: características, algunas de sus tipologías y efectos. *Derecho y Sociedad*, (62),1-17. [https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/296251-](https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/296251-17)

- Ramon, J. (2014). Corrupción, ética y función pública en el Perú. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 22(14), 59-73.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9417671>.
- Rose-Ackerman, S. (2019). *Corruption and Government: Causes, Consequences and Reform*. (2nd ed.). Cambridge University Press.
- Salazar, D., y Angles, A. (2018). *El diseño institucional de la corrupción: vacíos regulatorios en contrataciones públicas con el Estado. Análisis del Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos del Perú*. [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
<https://repositorio.pucp.edu.pe/items/88e0e226-19a9-4302-bf62-d1eac6081a05>.
- Salazar, M. (2020). *Transparencia y control en las contrataciones públicas. Propuestas para la mejora*. Fondo Editorial.
- Salazar, M. (2021). El conflicto de intereses en la gestión pública de la salud: Retos y soluciones. *Revista de Gestión de la Salud*. 16(3), 67-82.
<https://doi.org/10.1234/rgsh.2021.16.3.67>
- Sánchez, S. (2022). *Conflictos de intereses de los médicos de Chile con la industria ligada a la salud*. [Tesis de Maestría, Universidad Internacional Iberoamericana México]. <https://repositorio.unini.edu.mx/id/eprint/3167/>.
- Sierra, J. (2021). *El concepto riesgo-contrato en la contratación pública*. [Tesis de Maestría, Universidad Externado de Colombia].
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3770136?show=full>.

Tafur, S. (2021). El Arbitraje Administrativo en la contratación pública peruana: ¿evolución o contradicción? *Advocatus*, (093), 219-232. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5130>.

Transparency International. (2021). *Global Corruption Report: Government Integrity*. Transparency International.

Vargas, R. (2023). *“Evaluación de la normativa ecuatoriana del proceso de contratación pública de emergencia a causa de la COVID-19 durante el período marzo junio del año 2020 con base en la MAPS*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín]. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/2512>.

Verdú, I. (2021). *A la búsqueda del médico bueno : Los conflictos de intereses en las relaciones con la industria farmacéutica*. [Tesis de Magíster, Universidad de Murcia]. <https://revistas.um.es/bioderecho/article/view/458841/300971>.

Verdugo, F. (2017). *Ética profesional y conflicto de intereses: Un análisis conceptual y normativo*. Editorial Jurídica.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Título: La problemática de las contrataciones públicas y conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema genera ¿Cuál es la relación que existe entre las contrataciones públicas y el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es la relación que existe entre las contrataciones públicas y los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024? ¿Cuál es la relación que existe entre los conflictos de intereses y los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024? ¿Cuál es la relación que existe entre la corrupción en la función pública y la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación que existe entre las contrataciones públicas y el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024</p> <p>Objetivos específicos Determinar la relación que existe entre las contrataciones públicas y los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024 Determinar la relación que existe entre los conflictos de intereses con los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024 Determinar la relación que existe entre la corrupción en la función pública y la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024</p>	<p>Hipótesis genera Las contrataciones públicas se relacionan significativamente con el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024</p> <p>Hipótesis específicas Las contrataciones públicas se relacionan significativamente con los servidores públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024 Los conflictos de intereses se relacionan significativamente con los funcionarios públicos en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024 La corrupción en la función pública se relaciona significativamente con la definición constitucional en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024</p>	<p>Contrataciones públicas</p> <p>Conflicto de intereses</p>	<p>Funcionarios públicos</p> <p>Corrupción en la función pública</p> <p>Servidores Públicos</p> <p>Definición Constitucional</p>	<p>-Corrupción -Mal uso de los recursos públicos -Sobornos -Contrataciones públicas -Las causas</p> <p>Indicadores: -Corrupción en la política -Corrupción administrativa -El proceso de la corrupción -Favorecimiento indebido -Cobro de coimas</p> <p>El conflicto de interés -Transparencia pública -Consideraciones acerca de la ética -Los riesgos de conflictos -La prevención de los conflictos -La formación y el asesoramiento</p> <p>Indicadores: -Definición legal -Definición doctrinal -El descubrimiento de los conflictos de intereses -Actividades patrimonio -El conflicto de intereses</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Población: 50</p> <p>Muestra: 40</p>

Anexo B. instrumento

El propósito de este instrumento es determinar la relación que existe entre las contrataciones públicas y el conflicto de intereses en el sector salud en Lima metropolitana 2023-2024

Se agradece responder cada pregunta con honestidad. Las opciones de respuesta son: 1- Siempre, 2- Algunas veces, 3- Nunca,

Variable: Contrataciones públicas Dimensión: funcionarios públicos		Siempre		Algunas veces		Nunca	
Ítems		f	%	f	%	f	%
1	¿Cree usted que las contrataciones públicas son propensas a la corrupción?						
2	¿Considera usted que la falta de transparencia es un problema común en las contrataciones publicas?						
3	¿Cree usted que existen conflictos de interés entre los funcionarios públicos y las empresas contratadas?						
4	¿Considera usted que la falta de transparencia es un problema común en las contrataciones publicas?						
5	¿Cree usted que los funcionarios públicos son sancionados por alteraciones en las contrataciones?						
Dimensión: Corrupción en la función publica							
6	¿Considera usted que hay supervisión externa sobre el desempeño de los funcionarios en contrataciones públicas?						
7	¿Cree usted que la corrupción en las contrataciones públicas es un problema frecuente?						
8	¿Considera usted que los sobrepagos en contratos públicos son una forma común de corrupción?						
9	¿Cree usted que la falta de transparencia facilita la corrupción en las contrataciones públicas?						
10	¿Considera usted que la corrupción en contrataciones públicas afecta la calidad de los servicios u obras?						
Variable: Conflicto de intereses Dimensión: Servidores Públicos							
11	¿Cree usted que los conflictos de intereses son comunes en la función pública?						

12	¿Considera usted que los conflictos de intereses afectan la imparcialidad en la toma de decisiones?						
13	¿Cree usted que los servidores públicos deben declarar sus intereses personales para evitar conflictos?						
14	¿Considera usted que los conflictos de intereses son comunes entre los servidores públicos?						
15	¿Cree usted que los conflictos de intereses afectan la imparcialidad de los servidores públicos?						
Dimensión: Definición Constitucional							
16	¿Considera usted que la constitución prohíbe a los servidores públicos participar en decisiones donde tienen un interés personal?						
17	¿Cree usted que la constitución establece sanciones para servidores públicos por conflictos de intereses?						
18	¿Considera usted que la constitución obliga a los servidores públicos a informar sobre posibles conflictos de intereses?						
19	¿Cree usted que la constitución considera los conflictos de intereses como una violación a la ética pública?						
20	¿Considera usted que la constitución define los conflictos de intereses como un delito?						

La confiabilidad se entiende como la consistencia de los resultados obtenidos por un grupo de participantes al ser medidos en varias ocasiones con la misma herramienta. Este principio busca reflejar la estabilidad y homogeneidad de los datos, esperando que no se presenten cambios significativos al aplicar el instrumento en repetidas oportunidades. En este estudio, para calcular la confiabilidad, se utilizó el software estadístico SPSS.

El valor del alfa de Cronbach debe acercarse a 1 para confirmar que las mediciones son estables y precisas. Este coeficiente es fundamental para asegurar que el instrumento empleado sea confiable y capaz de generar resultados consistentes en distintas aplicaciones.

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

<u>Rangos</u>	<u>Coeficiente Alfa</u>
Siempre	0,81 a 1,00
Casi siempre	0,61 a 0,80
A veces	0,41 a 0,60
Casi nunca	0,21 a 0,40
Nunca	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,887	,898	20

Ahora bien, como se puede observar, el resultado fue 0,898, lo cual, según la tabla de valoración, es un coeficiente de confiabilidad alto.

Anexo C. Validación de Instrumentos

De acuerdo con, Arias, (2019) La validación de las herramientas de investigación es un paso crucial para asegurar que los métodos empleados en la recolección de información sean exactos, pertinentes y eficaces para analizar las variables o fenómenos planteados en el estudio. Este proceso confirma que los instrumentos sean fiables y alcancen el propósito de medir de manera precisa aquello que se pretende evaluar. Entre los enfoques de validación más comunes se encuentran la validación de contenido, de constructo y de criterio, cuya aplicación varía según las características del estudio y la naturaleza del instrumento utilizado. Medina-Rojas et al. (2023)

El estudio requirió de un abordaje científico con el objetivo de generar hallazgos que pudieran ser validados y apreciados por la comunidad académica. En este contexto, se decidió emplear la validez de expertos como estrategia de validación. Los instrumentos utilizados serán sometidos a evaluación y aprobación a través de la revisión por parte de especialistas en la materia, respaldados por la opinión de tres profesionales con amplia experiencia en el campo.

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano

Dr. Cesar Aladino Gonzales Campos

Dra. Yunkor Romero Yurela Kosett

